Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E26922-007**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023", **(PARTIDA 4, RÉGIMEN ORDINARIO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ WING CHANG WOO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **ECOENTORNO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E269-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos de Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística; documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061404, con número de solicitud 0000278857-2023, de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,744 de fecha 27 de junio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 224238, denominada **"BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la recolección, transformación, tratamiento y disposición parcial y final de residuos peligrosos de carácter biológico y no biológico, infecciosos y no infecciosos, provenientes de instituciones de salud públicas y privadas.

II.2 El C. José Wing Chang Woo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,821 de fecha 07 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 180 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BTM970630H57.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Constituyentes número 653, interior 501, Colonia 16 de Septiembre, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11810, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2614-7390, correo electrónico: josewing@biotramex.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE B)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 88,872 de fecha 21 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 280969, denominada **"SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L."**, cuyo objeto social es, entre otros, el manejo y control de residuos sólidos o líquidos, o en cualquier estado físico, peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, potencialmente peligrosos así como cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, trituración, tratamiento por cualquier tecnología presente o futura, rehusó, reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento, y disposición final de dichos residuos.

II.14 La C. Concepción Sesma Aguirre, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 30,193 de fecha 03 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría Pública número 812 del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 280989*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna..

II.15 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.16 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.18 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIM010926F5A.**

II.19 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.22 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Constituyentes número 653, interior 501, Colonia 16 de Septiembre, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11810, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5682-5876, ext. 101, correo electrónico: licitaciones@simari.com.mx, conforme a lo señalado en el Convenio de Proposición Conjunta incluido en el **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento.

II.24 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.25 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 557 de fecha 13 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigon, Titular de la Notaría Pública número 22 de Metepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, a fojas 0 de la partida 106, volumen 3, del Libro Primero de la Sección Comercio, denominada **"RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos y disposición final.

II.26 El C. Jorge Martínez Navarrete, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades

suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 100,263 de fecha 08 de mayo de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Provisional de la Notaría Pública número 7, en Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017039985, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.27 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.28 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.29 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.30 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RTG010913BK4.**

II.31 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.33 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.34 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.35 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Constituyentes número 653, interior 501, Colonia 16 de Septiembre, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11810, en la Ciudad de México, teléfono: (72) 2215-8304, correos electrónicos: [redacted] conforme a lo señalado en el Convenio de Proposición Conjunta incluido en el **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento.

II.36 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ECOENTORNO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.37 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,234 de fecha 18 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Schleske Tiburcio, Titular de la Notaría Pública número 5 de Coatepec, Veracruz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Xalapa, en la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 10,173, denominada **"ECOENTORNO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar el servicio público de autotransporte federal y especializado de carga general y especializada en materia de residuos peligrosos y de carga en general en las vías de comunicación de jurisdicción federal, previa autorización que para ellos otorguen los gobiernos de los Estados, Municipios y Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.38 El C. José Antonio Decuir Cuevas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,234 de fecha 18 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Schleske Tiburcio, Titular de la Notaría Pública número 5 de Coatepec, Veracruz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Xalapa, en la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 10,173, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna

II.39 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.40 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.41 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil,

del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.42 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECO030618NT8.**

II.43 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.44 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.45 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.46 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.47 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Constituyentes número 653, interior 501,

Colonia 16 de Septiembre, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11810, en la Ciudad de México, teléfonos: (22) 8813-7281 y (22) 8813-7262, correo electrónico: admon@ecoentorno.com.mx, conforme a lo señalado en el Convenio de Proposición Conjunta incluido en el **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento.

II.48 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. **"EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023", (Partida 4,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Régimen Ordinario), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I del presente instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de los Contratos y Listado de Administradores"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$10,224,891.72 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de **$25,562,229.31 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023", (Partida 4, Régimen Ordinario), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Técnico y los numerales 14 y 15 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de "BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar el servicio objeto de este contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los numerales 11, 12 y 15 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se indica en la

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, así como los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como en la convocatoria, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar en todo momento lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como los numerales 11, 12 y 15 de los Términos y Condiciones que se agregan el presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, letra b. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio se calculará conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, letra a. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BTM970630H57
(PARTICIPANTE A)

C. JOSÉ WING CHANG WOO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.
R.F.C.: SIM010926F5A
(PARTICIPANTE B)

C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RTG010913BK4
(PARTICIPANTE C)

C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ECOENTORNO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ECO030618NT8
(PARTICIPANTE D)

C. JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-007

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278857 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 01/12/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 239,034,633.00	42061404	35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
239,034.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 239,034,633.00

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO

Autorizó

TITULAR DE LA COORD. TÉC. DE CONS. Y SERV. COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo 1.- Anexo Técnico

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

   1.2. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

   1.3. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

   1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

2. INSUMOS

   2.1. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el numeral 3 letra a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

   2.2. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

   2.3. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

   2.4. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL **PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

2.5. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

2.10.1. Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contar con ajuste de control de temperatura;

2.10.3. Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

5. CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. Capacitación en línea

5.1.1. **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Ingreso:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos: nombre completo, matrícula, correo electrónico personal o institucional, categoría, deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece y la unidad médica, asignación de contraseña y repetir contraseña.
La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):
1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario

5.1.3. **EL PROVEEDOR** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad

de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.4. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

5.1.5. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.6. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.7. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.8. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

5.1.9. **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.1. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán visualmente que los residuos a transportar,

correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo E).

6.9. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.7. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

7.9. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. **Descripción amplia y detallada del Servicio.**

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 segundo párrafo, inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de la prestación del servicio. - El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

PARTIDA 1

ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	6,190,028.40	15,475,071.00
Baja California Sur	2,094,552.40	5,236,381.00
Chihuahua	4,456,994.00	11,142,485.00
Sonora	6,010,650.00	15,026,625.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	660,936.00	1,652,340.00
Total partida	**19,413,160.80**	**48,532,902.00**

BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	50,594.04	126,485.10
Chihuahua	155,579.40	388,948.50
Sonora	12,013,844.40	30,034,611.00
Total partida	**12,220,017.84**	**30,550,044.60**

PARTIDA 2

ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	3,475,943.60	8,689,859.00
Durango	1,571,641.20	3,929,103.00
Nuevo León	3,619,153.60	9,047,884.00
Tamaulipas	1,948,265.20	4,870,663.00
Zacatecas	695,450.80	1,738,627.00
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	526,326.80	1,315,817.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	451,257.20	1,128,143.00
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	363,151.60	907,879.00
H. de Especialidades No. 25 Mty N. L	604,332.00	1,510,830.00
H. de Cardiología No. 34 Mty N. L	751,635.20	1,879,088.00
Total partida	**14,007,157.20**	**35,017,893.00**

BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	79,731.00	199,327.50
Durango	63,492.12	158,730.30
Tamaulipas	49,360.68	123,401.70
Zacatecas	478,804.32	1,197,010.80
Total partida	**671,388.12**	**1,678,470.30**

PARTIDA 3

ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,696,307.60	6,740,769.00
Colima	1,570,687.20	3,926,718.00
Guanajuato	4,459,695.60	11,149,239.00
Jalisco	7,519,548.40	18,798,871.00
Michoacán	1,752,540.80	4,381,352.00
Nayarit	1,398,270.80	3,495,677.00
San Luis Potosí	2,242,642.40	5,606,606.00
Sinaloa	4,889,693.60	12,224,234.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	181,108.80	452,772.00
H. de Especialidades León Gto.	850,939.20	2,127,348.00
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	397,542.80	993,857.00
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	274,322.00	685,805.00
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	1,726,616.00	4,316,540.00
Total partida	**29,959,915.20**	**74,899,788.00**

BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Colima	1,859,038.56	4,647,596.40
Michoacán	227,176.20	567,940.50
Nayarit	821,554.56	2,053,886.40
San Luis Potosí	238,801.68	597,004.20
Sinaloa	2,662,195.32	6,655,488.30
Total partida	**5,808,766.32**	**14,521,915.80**

PARTIDA 4

ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Norte	1,634,028.00	4,085,070.00
D.F. Sur	2,137,171.20	5,342,928.00
Edo. México Oriente	3,680,188.80	9,200,472.00
Edo. México Poniente	1,821,475.60	4,553,689.00
Hidalgo	629,768.00	1,574,420.00
Morelos	922,186.00	2,305,465.00
Querétaro	1,036,056.80	2,590,142.00
Total partida	**11,860,874.40**	**29,652,186.00**

BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Sur	594,000.00	1,485,000.00
Edo. México Poniente	77,765.04	194,412.60
Hidalgo	207,373.32	518,433.30
Total partida	**879,138.36**	**2,197,845.90**

PARTIDA 5
ORDINARIO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,882,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	137,410.80	343,527.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	158,078.00	395,195.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	453,643.60	1,134,109.00
Total partida	**3,190,340.80**	**7,975,852.00**

PARTIDA 6

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	979,770.80	2,449,427.00
Oaxaca	1,079,130.80	2,697,827.00
Puebla	1,161,832.00	2,904,580.00
Tlaxcala	451,640.80	1,129,102.00
Veracruz Norte	1,572,488.00	3,931,220.00
Veracruz Sur	1,722,100.00	4,305,250.00
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	105,603.60	264,009.00
H. de Especialidades CMN Pue.	465,277.60	1,163,194.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	279,040.80	697,602.00
Total partida	**7,816,884.40**	**19,542,211.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	48,219.84	120,549.60
Oaxaca	561,128.76	1,402,821.90
Puebla	182,118.96	455,297.40
Tlaxcala	2,202,856.92	5,507,142.30
Veracruz Norte	120,148.92	300,372.30
Veracruz Sur	168,414.48	421,036.20
Total partida	**3,282,887.88**	**8,207,219.70**

PARTIDA 7

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	705,218.80	1,763,047.00
Chiapas	586,573.20	1,466,433.00
Quintana Roo	1,577,508.00	3,943,770.00
Tabasco	869,563.60	2,173,909.00
Yucatán	1,555,572.40	3,888,931.00
H. de Especialidades No. 1 Yuc.	279,040.80	697,602.00
Total partida	**$5,573,476.80**	**$13,933,692.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	1,425,582.72	3,563,956.80
Chiapas	218,423.16	546,057.90
Yucatán	58,294.08	145,735.20
Total partida	**$1,702,299.96**	**$4,255,749.90**

Las cantidades mínimas y máximas deberán ser consideradas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D**. El contrato será adjudicado por monto y por partida, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **Programa de entregas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se formalizará contrato por partida; considerando que uno corresponda al régimen ordinario y otro al régimen bienestar y la administración de los mismos recaerá en cada uno de los OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante, no representa ningún compromiso para el Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. **Condiciones de entrega**

A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requieran, solicitándolo al proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. Las unidades generadoras no podrán restringir el horario de recolección.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.

La recepción de los insumos corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcionales a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

Para el pesaje de los RPBI, el **PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, deberá enviar de manera digital dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en las viñetas de la a) a la f) y l) y q) del numeral 6 del presente documento.

3.1 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI derivado de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-Cov 2; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **PROVEEDOR.**

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 segundo párrafo, inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el instituto.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 segundo párrafo, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar un contrato de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

g. El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para el servicio cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:
   i. Listado de la plantilla de trabajadores que realizan la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. Chofer y personal de recolección
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en la recolección y transporte de RPBI.

iii. Personal que realiza el tratamiento de los RPBI
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en el manejo y tratamiento de los RPBI.

iv. Gerente de planta de tratamiento
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año como responsable en una planta de tratamiento.

v. Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en el párrafo anterior.

h. Listado de la plantilla de trabajadores que intervienen en el manejo. de los RPBI
El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.

i. El licitante deberá acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

j. El licitante deberá especificar en su informe detallado señalado en el numeral 7 del presente documento, el tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

k. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

l. El licitante deberá presentar relación de los vehículos Anexo G de los Términos y Condiciones identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, en el caso de participar en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida.

m. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.

n. El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

o. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

p. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. El licitante deberá presentar relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (Anexo H), identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.

r. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

s. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que las autorizaciones solicitadas en el numeral 6 del presente documento, para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

t. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

u. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

v. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

w. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

x. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

y. El licitante deberá presentar plan de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extrahospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

z. El licitante deberá presentar plan de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora,

durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

aa. La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

bb. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.

cc. El licitante deberá de acreditar mediante una relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

La relación deberá contener:

- Número de contrato
- Nombre de la prestación del servicio
- Vigencia del contrato
- Nombre de la institución federal o privada
- Sumatoria de la vigencia de los contratos que presente

El licitante deberá presentar copia simple de los contratos formalizados y sus anexos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen.
Para la evaluación, se considerará como un contrato, al que cuente por lo menos con 2 de los procesos que integran el servicio.
En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

dd. El licitante deberá acreditar la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), por medio de la presentación de copia simple de contratos completos, debidamente firmados con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y termino con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Una duración mínima de 6 meses.
- Una antigüedad de emisión no mayor a diez años.
- Cuyo objeto sea igual o muy similar a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio.
- Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

ee. El Licitante debe presentar la metodología para la prestación del servicio en papel membretado y firmado por su representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa:
- Antecedentes
- Introducción
- Objetivo
- Ventajas
- Alcance
- Desarrollo/Implementación
- Resultados esperados.
- Conclusiones.

ff. El licitante debe presentar un Plan de Trabajo en papel membretado y firmado por su representante legal.
El Plan de Trabajo, debe contener como mínimo:
- Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.
- Cada actividad debe tener un responsable.
- Presentar el Anexo A con los días de recolección.

gg. El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.
El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador
- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.

hh. A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, la empresa licitante presentará copia simple del "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento", firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro b), ii) Experiencia y Especialidad del Licitante y que haya calificado para dicho rubro, debiendo agregar el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

Se otorgarán estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento", mínimo dos, máximo diez.

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los incisos del a) al f) del numeral 6 del presento documento son de carácter obligatorio, por lo que en el caso de no presentar alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 segundo párrafo, inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 segundo párrafo, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 segundo párrafo, inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. Penas Convencionales.

En el caso de que EL PROVEEDOR incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el inicio de la prestación del servicio:

- En el supuesto que el proveedor no recolecte los residuos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos que sean recolectados en la siguiente visita a la unidad generadora, dicha pena será aplicable por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de los insumos requeridos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente a cada unidad generadora, por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico,** se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la facturación mensual correspondiente por cada día de atraso.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. <u>Deducciones.</u>

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**				
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 14	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde, por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior. **El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.				
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12		Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 segundo párrafo, inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 segundo párrafo, inciso j) de las Políticas Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3 del presente documento.

14. Pago (4.24.4 segundo párrafo, inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se efectuarán pagos mensuales a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).

El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de "EL INSTITUTO", una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en el presente documento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo __ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 segundo párrafo, inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad

generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K.**

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **EL PROVEEDOR** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el Instituto no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA, si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del PROVEEDOR deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E.**

El transportista del **PROVEEDOR** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

EL **PROVEEDOR,** deberá enviar por correo electrónico a los jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR** deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E.**

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

- La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E.**

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

  - OOAD o UMAE
  - Nombre y número de la Unidad Generadora.
  - No. de folio del ticket (irrepetible).
  - Mes y año de reporte.
  - Nombre del servidor público responsable del registro de la información.
  - Número de Manifiesto.
  - Fecha de recolección.
  - Tipo de residuos entregados.
  - Kilogramos entregados.
  - Precio por Kilogramo sin I.V.A.
  - Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 segundo párrafo, inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberá ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular

ACEPTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los LICITANTES deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la(s) partida(s) de su interés.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**, es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. **Causales de rescisión administrativa del contrato.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. **Terminación Anticipada.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del INSTITUTO, independientemente del lugar en donde ocurra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (**Excel**)
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (**Excel**)
C	Relación de partidas (Mapa). (**Excel**)
D	Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (**Excel**)
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
F	Recepción mensual de insumos.
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Listado de Penas Convencionales.
J	Relación de Administradores. (**Excel**)
K	UG-02
L	Ticket
M	Relación de Tickets.
N	Propuesta Económica. (**Excel**)
Ñ	Guía de instrucción para capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

1. Requerimientos P1-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P1-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P2-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P2-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P3-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P3-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P4-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P4-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P5-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P6-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P6-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P7-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P7-ORDINARIO.xlsx

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

Anexo C
Relación de partidas
(Archivo en Excel)

Anexo C - Mapa - Ordinario y Bienesta

Anexo D
Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos
(Archivo en Excel)

Anexo D - Kilos Mínimos y Máximos

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo J
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)

8. Anexo J-
Administrador de Cc

Anexo N
Propuesta Económica
(Archivo en Excel)

Anexo N -
Propuesta Econímic

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____

C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____

TELS: _____ ATENCIÓN A CLIENTES _____

AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT: _____

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo F
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____

Fecha Recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante: _____

No.	Partida en la que participa	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
11

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo I
Listado de Deductivas.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones,	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el	Será hasta por el monto de la garantía de		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
Numeral 3, inciso a, párrafo 14	deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	propuesta técnica **Anexo H**	listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	mes que corresponde, por cada unidad generadora.	cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
				factura del mes afectado.			
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo K

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO **UG-02**

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por porte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo L
Ticket

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo M
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Pagina:1 /1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte:**11 **Costo x Kilo:**11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg.	Precio	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio		Entregados	por Kg. sin iva	
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					**256.320**		**$3,050.208**

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo Ñ
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
	OBJETIVOS
TEMA	**ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **019E26922-007**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 1430
Col. Vértiz Narvarte
Ciudad de México, México
03103
tel. 55 2614 7340
www.biotramex.com

000001

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023, en el que mi representada, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MEXICO, S.A. DE C.V. (en adelante BIOTRAMEX)**, participa a través de la presente **PROPUESTA CONJUNTA** con las empresas **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. y ECOENTORNO, S.A. DE C.V.** Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que sometemos a su distinguida consideración nuestra **PROPUESTA TÉCNICA** para el servicio que se licita, al tenor de lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 4

Anexo 1.- Anexo Tecnico

1. **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.**

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

   1.2. Los insumos que **BIOTRAMEX** proporcione podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

   1.3. **BIOTRAMEX** cuenta con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

   1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

2. **INSUMOS**

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

2.1. Los insumos que **BIOTRAMEX** proporcione para la prestación del servicio se encuentran incluidos de manera implícita en el costo del servicio y se entregarán en apego a lo establecido en el numeral 3 letra a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

2.2. **BIOTRAMEX**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2.3. Los insumos cumplirán con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

2.4. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que contarán con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **BIOTRAMEX**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

2.5. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **BIOTRAMEX** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** – Contarán con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **BIOTRAMEX** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, contarán con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **BIOTRAMEX** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal.** – Contarán con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de **BIOTRAMEX**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a **BIOTRAMEX** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **BIOTRAMEX** entregará en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que tendrán las siguientes características:

2.10.1. Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contar con ajuste de control de temperatura;

2.10.3. Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y serán instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de **BIOTRAMEX**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **BIOTRAMEX** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **BIOTRAMEX** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **BIOTRAMEX**.

5. **CAPACITACIÓN**

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

BIOTRAMEX, proporcionará capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. *Capacitación en línea*

5.1.1. **BIOTRAMEX** desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. Para la formación de curso de capacitación en línea se considerará lo siguiente:

Ingreso:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea podrá registrarse ingresando los siguientes datos: nombre completo, matrícula, correo electrónico personal o institucional, categoría, podrá seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece y la unidad médica, asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):
1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario

5.1.3. **BIOTRAMEX** entregará mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.4. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **BIOTRAMEX** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales. Direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes: josewmg@biotramex.com y atencionclientes2@biotramex.com

5.1.5. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **BIOTRAMEX** proporcionará dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.6. El curso en línea estará en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea contemplará la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.7. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.8. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de BIOTRAMEX, la inconsistencia detectada.

5.1.9. **BIOTRAMEX** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

6.1. En cada recolección, **BIOTRAMEX** realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **BIOTRAMEX** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **BIOTRAMEX** realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio verificará que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio **BIOTRAMEX** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **BIOTRAMEX** entregará copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI se realizará por el personal de **BIOTRAMEX**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **BIOTRAMEX** verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo E**).

6.9. **BIOTRAMEX** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal de **BIOTRAMEX** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. **BIOTRAMEX** mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores serán de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice **BIOTRAMEX** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, operarán con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. **BIOTRAMEX** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. **BIOTRAMEX** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que **BIOTRAMEX** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

7.7. **BIOTRAMEX** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **BIOTRAMEX** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con antenoridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.9. En caso de contingencia o emergencia, **BIOTRAMEX** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. **BIOTRAMEX** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones de **BIOTRAMEX**.

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **BIOTRAMEX** cumplirán con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de **BIOTRAMEX** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de **BIOTRAMEX** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

BIOTRAMEX realizará la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 segundo párrafo, inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de la prestación del servicio. - El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 4					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Norte	1,634,028.00	4,085,070.00	D.F. Sur	594,000.00	1,485,000.00
D.F. Sur	2,137,171.20	5,342,928.00	Edo. México Poniente	77,765.04	194,412.60
Edo. México Oriente	3,680,188.80	9,200,472.00	Hidalgo	207,373.32	518,433.30
Edo. México Poniente	1,821,475.60	4,553,689.00			
Hidalgo	629,768.00	1,574,420.00			
Morelos	922,186.00	2,305,465.00			
Querétaro	1,036,056.80	2,590,142.00			
Total partida	11,860,874.40	29,652,186.00	Total partida	879,138.36	2,197,845.90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Las cantidades mínimas y máximas deberán ser consideradas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D.** El contrato será adjudicado por monto y por partida, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

3. **Programa de entregas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se formalizará contrato por partida; considerando que uno corresponda al régimen ordinario y otro al régimen bienestar y la administración de los mismos recaerá en cada uno de los OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

BIOTRAMEX, deberá firmar un contrato por la partida adjudicada.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante, no representa ningún compromiso para el Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La presente propuesta se integra de 1 partida o región **(Anexo C)**.

a. **Condiciones de entrega**

A partir del inicio de la prestación del servicio, BIOTRAMEX, realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel BIOTRAMEX realizará su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

BIOTRAMEX prestará el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

Las recolecciones subsecuentes, **BIOTRAMEX** las realizará en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada recolección, **BIOTRAMEX** realizará la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

BIO-TRAMEX

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **BIOTRAMEX** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **BIOTRAMEX** realizará la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requieran, solicitándolo a **BIOTRAMEX** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. Las unidades generadoras no podrán restringir el horario de recolección.

En cada recolección, **BIOTRAMEX** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado.

Una vez que **BIOTRAMEX** realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos serán entregados por **BIOTRAMEX**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

BIOTRAMEX entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.

La recepción de los insumos corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido, dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **BIOTRAMEX**.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

Previa notificación a **BIOTRAMEX** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcionales a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

Para el pesaje de los RPBI, **BIOTRAMEX** presentará cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**

BIOTRAMEX, enviará de manera digital dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en las viñetas de la a) a la f) y i) y q) del numeral 6 del presente documento.

3.1 Insumos

Los insumos que **BIOTRAMEX** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

BIOTRAMEX, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI derivado de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-Cov 2; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **BIOTRAMEX.**

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **BIOTRAMEX** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 segundo párrafo, inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el instituto.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 segundo párrafo, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de la propuesta técnica **BIOTRAMEX** presenta la documentación señalada en el presente documento.

BIOTRAMEX será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO.**

6. **Documentos que deberá presentar BIOTRAMEX.**

BIOTRAMEX acompaña la propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se señala en color la vigencia de la autorización). Es el caso de que una empresa tercera realizará la disposición final de los residuos, se presenta el contrato de prestación de servicios respectivo.

g. **BIOTRAMEX** acredita que el personal propuesto para el servicio cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:
   i. Listado de la plantilla de trabajadores que realizan la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI
   ii. Chofer y personal de recolección
   Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 1 año en la recolección y transporte de RPBI.
   iii. Personal que realiza el tratamiento de los RPBI
   Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 1 año en el manejo y tratamiento de los RPBI.
   iv. Gerente de planta de tratamiento
   Presentar curriculum donde avale la experiencia mínima de 1 año como responsable en una planta de tratamiento.
   v. Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en el párrafo anterior.

h. Listado de la plantilla de trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI
BIOTRAMEX presenta relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.

i. **BIOTRAMEX** acredita que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

j. **BIOTRAMEX** especifica en su informe detallado señalado en el numeral 7 del presente documento, el tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
BIOTRAMEX acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito **BIOTRAMEX** enumera las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

k. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito **BIOTRAMEX** enumera los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

l. **BIOTRAMEX** presenta relación de los vehículos Anexo G de los Términos y Condiciones identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, en el caso de participar en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida

m. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.

n. **BIOTRAMEX** presenta las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

o. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

p. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. **BIOTRAMEX** presenta relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (Anexo H), identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participara **BIOTRAMEX**.

r. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

s. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que las autorizaciones solicitadas en el numeral 6 del presente documento, para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

t. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

u. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que cumplen con las condicionantes contempladas

BIO-TRAMEX

en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

v. **BIOTRAMEX** presenta escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de **BIOTRAMEX**, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

w. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

x. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

y. **BIOTRAMEX** presenta plan de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extrahospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

z. **BIOTRAMEX** presenta plan de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

aa. La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **BIOTRAMEX,** dada la naturaleza de los servicios que presta, no cuenta con trabajadores con discapacidad.

bb. **BIOTRAMEX** acredita mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que **BIOTRAMEX** está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.

cc. **BIOTRAMEX** acredita mediante una relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

La relación deberá contener:

- Número de contrato
- Nombre de la prestación del servicio
- Vigencia del contrato
- Nombre de la institución federal o privada
- Sumatoria de la vigencia de los contratos que presente

BIOTRAMEX presenta copia simple de los contratos formalizados y sus anexos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen.
Para la evaluación, se considerará como un contrato, al que cuente por lo menos con 2 de los procesos que integran el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

dd. **BIOTRAMEX** acredita la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), por medio de la presentación de copia simple de contratos completos, debidamente firmados con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y termino con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una duración mínima de 6 meses.
- Una antigüedad de emisión no mayor a diez años.
- Cuyo objeto sea igual o muy similar a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio.
- Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

ee. **BIOTRAMEX** presenta la metodología para la prestación del servicio en papel membretado y firmado por su apoderado legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa:

- Antecedentes
- Introducción
- Objetivo
- Ventajas
- Alcance
- Desarrollo/Implementación
- Resultados esperados.
- Conclusiones.

ff. **BIOTRAMEX** presenta un Plan de Trabajo en papel membretado y firmado por su apoderado legal. El Plan de Trabajo, debe contener como mínimo:

- Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.
- Cada actividad debe tener un responsable.
- Presentar el Anexo A con los días de recolección.

gg. **BIOTRAMEX** presenta un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su apoderado legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.
El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador

- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.

hh. A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, **BIOTRAMEX** presenta copia simple del "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento", firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro b), ii) Experiencia y Especialidad del Licitante y que haya calificado para dicho rubro, debiendo agregar el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
Se otorgarán estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento", mínimo dos, máximo diez.

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, se encuentran vigentes al momento de integrarlos en la propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, **BIOTRAMEX** presentará acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente, en el caso de que **BIOTRAMEX** resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los incisos del a) al f) del numeral 6 del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que en el caso de no presentar alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- *Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).*
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso los licitantes que presentan convenio de participación conjunta deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 segundo párrafo, inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 segundo párrafo, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones de **BIOTRAMEX**, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de **BIOTRAMEX** referente al servicio de mérito, en este contexto **BIOTRAMEX** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento entendemos que no habrá visitas a las instalaciones de **BIOTRAMEX** durante el proceso de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 segundo párrafo, inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

BIOTRAMEX a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. <u>Penas Convencionales.</u>

En el caso de que **BIOTRAMEX** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales a cargo de **BIOTRAMEX** por atraso en el inicio de la prestación del servicio:

- En el supuesto que **BIOTRAMEX** no recolecte los residuos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos que sean recolectados en la siguiente visita a la unidad generadora, dicha pena será aplicable por cada día de atraso.

- En el supuesto que **BIOTRAMEX** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente a cada unidad generadora, por cada día de atraso.

- En el supuesto que **BIOTRAMEX** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico,** se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la facturación mensual correspondiente por cada día de atraso.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **BIOTRAMEX**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

BIO-TRAMEX

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

BIOTRAMEX a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. **Deducciones.**

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes de **BIOTRAMEX** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **BIOTRAMEX** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **BIOTRAMEX** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **BIOTRAMEX** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones,	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **BIOTRAMEX** no realice la recolección	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **BIOTRAMEX** no realice la recolección	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E289-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Referencia	Concepto de utilización	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de tratamiento
	BIOTRAMEX deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	total de los RPBI en tres ocasiones.	de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	la unidad generadora.	
Términos y Condiciones. Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **BIOTRAMEX** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **BIOTRAMEX. Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 14	Para el pesaje de los RPBI, **BIOTRAMEX** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el listado presentado por **BIOTRAMEX. Anexo H**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde, por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.				
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12	**BIOTRAMEX** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL	Por cada día de atraso en el que **BIOTRAMEX** no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones de **BIOTRAMEX**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de **BIOTRAMEX**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de **BIOTRAMEX**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos a BIOTRAMEX para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 segundo párrafo, inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

BIOTRAMEX responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

BIOTRAMEX proporciona en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 segundo párrafo, inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

BIOTRAMEX, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

BIO-TRAMEX

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **BIOTRAMEX** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **BIOTRAMEX** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **BIOTRAMEX** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **BIOTRAMEX**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de **BIOTRAMEX**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

BIOTRAMEX será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **BIOTRAMEX** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **BIOTRAMEX**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar EL **INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **BIOTRAMEX**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3 del presente documento.

14. Pago (4.24.4 segundo párrafo, inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se efectuarán pagos mensuales a **BIOTRAMEX** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo Términos y Condiciones.

El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de "EL INSTITUTO", una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **BIOTRAMEX** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

BIOTRAMEX deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

BIOTRAMEX, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **BIOTRAMEX** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto **BIOTRAMEX** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **BIOTRAMEX** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

BIOTRAMEX se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

BIOTRAMEX deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

BIOTRAMEX, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en

materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **BIOTRAMEX** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **BIOTRAMEX** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que **BIOTRAMEX** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **BIOTRAMEX** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **BIOTRAMEX** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **BIOTRAMEX**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que BIOTRAMEX deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por BIOTRAMEX según convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 segundo párrafo, inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K.**

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **BIOTRAMEX,** al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **BIOTRAMEX** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el Instituto no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA, si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **BIOTRAMEX** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal de **BIOTRAMEX** debera portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal de **BIOTRAMEX** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada

y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **BIOTRAMEX** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista de **BIOTRAMEX** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

BIOTRAMEX, deberá enviar por correo electrónico a los jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior, dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

BIOTRAMEX deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

BIOTRAMEX deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

BIOTRAMEX, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **BIOTRAMEX** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

- La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

  - OOAD o UMAE
  - Nombre y número de la Unidad Generadora.
  - No. de folio del ticket (irrepetible).
  - Mes y año de reporte.
  - Nombre del servidor público responsable del registro de la información.
  - Número de Manifiesto.
  - Fecha de recolección.
  - Tipo de residuos entregados.
  - Kilogramos entregados.
  - Precio por Kilogramo sin I.V.A.
  - Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione **BIOTRAMEX**, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

BIOTRAMEX deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **BIOTRAMEX** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.

En caso de aplicar, de igual manera **BIOTRAMEX** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **BIOTRAMEX** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

16. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 segundo párrafo, inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberá ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica **BIOTRAMEX** deberá utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la partida de su interés.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**, es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente **BIOTRAMEX**.

No obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

BIOTRAMEX expresa en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que **BIOTRAMEX** cumpla con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

BIOTRAMEX expresa en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

BIOTRAMEX deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **BIOTRAMEX** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **BIOTRAMEX** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **BIOTRAMEX**.
- Esta póliza no será cancelable por **BIOTRAMEX**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato. (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **BIOTRAMEX** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **BIOTRAMEX** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **BIOTRAMEX** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **BIOTRAMEX**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta a **BIOTRAMEX** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **BIOTRAMEX**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **BIOTRAMEX** no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **BIOTRAMEX** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **BIOTRAMEX** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **BIOTRAMEX** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **BIOTRAMEX** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones de **BIOTRAMEX**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada. (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **BIOTRAMEX**, **BIOTRAMEX** acompañará en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por **BIOTRAMEX** como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del apoderado legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

BIOTRAMEX se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **BIOTRAMEX** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **BIOTRAMEX**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De **BIOTRAMEX**:

- Nombre completo del representante legal:

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

BIOTRAMEX es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BIO-TRAMEX®

Av. Cerrada [illegible] 50
Col. [illegible]
Ciudad de México, [illegible]
11510 | Tel. 55 [illegible]
www.[illegible].com

000035

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Constituyentes 636-501
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 2614 1900
www.bio-tramex.com.mx

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO A

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000087

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO A

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
DF Norte	HGP 3A	Av. IPN, Eje 4 Nte, Num. S/N, Col. Magdalena de las Salinas, Alc. G.A.M., C.P. 7760, CDMX	III	3 veces por semana	LUNES MIERCOLES Y VIERNES
DF Norte	HGZ + UMAA 48	Calle. Elpidio Cortes, Num. 300, Col. San Pedro Xalpa, Alc. Azcapotzalco, C.P. 02470, CDMX	III	6 veces por semana	LUNES A SABADO
DF Norte	HGZ 24	Av. Insurgentes Norte, Num. 1322, Col. Magdalena de las Salinas, Alc. G.A.M., C.P. 7760, CDMX	III	6 veces por semana	LUNES A SABADO
DF Norte	HGZ 27	Calle. Lerdo, Num. 311, Col. Nonoalco - Tlatelolco, Alc. Cuahutemoc, C.P. 06900, CDMX	III	6 veces por semana	LUNES A SABADO
DF Norte	HGZ 29	Av. 510, Num. 100, Col. San Juan de Aragón 1a Secc., Alc. G.A.M., C.P. 7920, CDMX	III	6 veces por semana	LUNES A SABADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DF Norte	UDDC MAMA	Av. Instituto Politécnico NacionalL S/N Esq. Eje 4 Norte Fortuna CP 07760 Magdalena De Las Salinas	I	1 vez cada 90 dias	PRIMER LUNES DE MES
DF Norte	UMF 2	Calle. Sor Juana Inés de la Cruz, Num. 81, Col. Sta. Ma. La Rivera, Alc. Cuahutemoc, C.P. 06400, CDMX	III	1 vez cada 7 dias	VIERNES
DF Norte	UMF 03	Calle. Oriente 91 esq Norte 78, Num. 3498, Col. La Joya, Alc. G.A.M., C.P. 07860, CDMX	II	1 vez cada 15 dias	PRIMER Y TERCER MARTES DE MES
DF Norte	UMF 10+5	Riobamba 589, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX	II	1 vez cada 15 dias	PRIMER Y TERCER JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 11	Calle León Cavallo esq Carusso, Num. 302, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alc. G.A.M., C.P. 7870, CDMX	I	1 vez cada 7 dias	JUEVES
DF Norte	UMF 120	Calz. Ignacio Zaragoza, Num. 1812, Col. Cabeza de Juárez ,	II	1 vez cada 15 dias	SEGUNDO Y CUARTO MARTES DE MES

		Alc. Iztapalapa, C.P. 09227, CDMX			
DF Norte	UMF 13	Av. Hidalgo, Num. 6, Col. Villa Azcapotzalco, Alc. Azcapotzalco, C.P. 02000, CDMX	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
DF Norte	UMF 14	Blvrd. Puerto Aéreo, Num. 88, Col. Santa Cruz Aviación, Alc. Venustiano Carranza, C.P. 15540, CDMX	III	1 vez cada 7 días	MARTES
DF Norte	UMF 16	Calle. Fco. González Bocanegra, Num. 10, Col. Guerrero, Alc. Cuahutemoc, C.P. 06300, CDMX	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIERCOLES DE MES
DF Norte	UMF 17	Calz. Legaria, Num. 354, Col. Pensil, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11430, CDMX	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 20	Calz. Vallejo, Num. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alc. G.A.M., C.P. 7760, CDMX	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
DF Norte	UMF 23	Av. San Juan de Aragón esq. Av Eduardo Molina, Num. 3111, Col.	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MIERCOLES DE MES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

		San Pedro el Chico, Alc. G.A.M., C.P. 7480, CDMX			
DF Norte	UMF 33	Av. Parque Vía esq Calz de las Armas, Num. S/N, Col. El Rosario, Alc. Azcapotzalco, C.P. 02100 , CDMX	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 34	Av. México y Calle 2, Num. S/N, Col Agrícola Pantitlán, Alc. Iztacalco, C.P. 08100, CDMX	I	1 vez cada 30 días	PRIMER MIERCOLES DE MES
DF Norte	UMF 35	Calle. 7, Num. 200, Col. Pantitlán, Alc. Iztacalco, C.P. 08100, CDMX	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MARTES DE MES
DF Norte	UMF 36	Calle. 2a Cerrada de 5 de Mayo , Num. S/N, Col. Nueva Atzacoalco, Alc. G.A.M., C.P. 7040, CDMX	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 40	Av. Hidalgo, Num. 73, Col. San Andrés, Alc. Azcapotzalco, C.P. 02230 , CDMX	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MARTES DE MES
DF Norte	UMF 41	Eje 4 Nte esq Río Bamba, Num. S/N, Col. Magdalena de	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO JUEVES DE MES

BIO-TRAMEX®

		las Salinas, Alc. G.A.M., C.P. 7760, CDMX			
DF Norte	UMF 44	Calle. Plan de San Luis esq La Salle , Num. S/N, Col. La Escalera, Alc. G.A.M., C.P. 7320, CDMX	II	1 vez cada 15 dias	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 49	Av. Camino Chalma / Tenayuca, Num. S/N, Col. El Arbolillo, Alc. G.A.M., C.P. 24010, CDMX	II	1 vez cada 15 dias	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE MES
DF Norte	UMF 5	Av. Marina Nacional esq. Mariano Escobedo, Num. S/N, Col. Anáhuac, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, CDMX	II	1 vez cada 15 dias	PRIMER Y TERCER MARTES DE MES
DF Norte	UMF 6	Anillo de Circunvalación esq Corregidora, Num. S/N, Col. Merced Balbuena, Alc. Venustiano Carranza, C.P. 15500, CDMX	I	1 vez cada 30 dias	MARTES
DF Norte	UMF 94	Calle. Antiguo Camino San Juan de Aragón, Num. 235, Col. Casas Aleman,	II	1 vez cada 15 dias	SEGUNDO Y CUARTO MARTES DE MES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 952,501
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11870
Tel. 55 26 74 7700
www.biotramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

		Alc. G.A.M., C.P. 07580, CDMX			

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO A

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	"Días de Recolección (Para requisitado del licitante)"
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Morelos	EXT. HGR No. 1 Inovamed	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES
Morelos	HGR 1	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	5 veces por semana	LUNES MARTES JUEVES VIERNES Y SABADO
Morelos	HGZ 5	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	III	2 veces por semana	MARTES Y JUEVES
Morelos	HGZ 7	Calle Cuauhtemoc No. 305 Esq. 5 de Mayo Col. Lomas de la Selva C.P. 62250 Cuernavca Mor.	III	3 veces por semana	LUNES MIERCOLES Y VIERNES
Morelos	UIESS	Blvd. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES
Morelos	UMF 24	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES
Morelos	UMF 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 62748	I	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES
Morelos	UMF 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	1 vez cada 30 días	PRIMER MIERCOLES
Morelos	UMF 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	PRIMER VIERNES
Morelos	UMF 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P. 62600	I	1 vez cada 60 días	PRIMER JUEVES
Morelos	UMF 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739	I	1 vez cada 60 días	PRIMER JUEVES
Morelos	UMF 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	1 vez cada 60 días	PRIMER JUEVES
Morelos	UMF 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Morelos	UMF 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES
Morelos	UMF 18	Avenida No Reelección No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES
Morelos	UMF 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	1 vez cada 30 días	TERCER MARTES
Morelos	UMF 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	1 vez cada 30 días	PRIMER LUNES
Morelos	UMF 20	Blvd. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Morelos	UMF 21	Calle Allende S/N Col. San Pedro Jantetelco Mor. C P 62970	I	1 vez cada 60 días	CUARTO MARTES
Morelos	UMF 22	José Maria Morelos No.26	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MARTES
Morelos	UMF 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MARTES
Morelos	UMF 3	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Morelos	UMF 4	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO MARTES
Morelos	UMF 6	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO MARTES
Morelos	UMF 8	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660	I	1 vez cada 30 días	CUARTO MARTES
Morelos	UMF 9	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO MARTES

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 1615 Mod.
Col. Módulo Sindicales
Ciudad de México México
11510

Tel. 55 5541 7993

Licitación Pública Nacional Electrónica 000389
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

000090

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO B

		Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)								
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)
DF Norte	HGP 3A	III	1,140	2,400	372	0	0	3,000	450	360
DF Norte	HGZ + UMAA 48	III	1,450	400	500	0	0	0	15	20
DF Norte	HGZ 24	III	0	700	180	5	0	5	5	5
DF Norte	HGZ 27	III	0	600	0	600	5	3	3	2
DF Norte	HGZ 29	III	0	250	100	500	0	20	60	30
DF Norte	UDDC MAMA	I	1	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 2	III	0	200	15	40	0	0	0	0
DF Norte	UMF 03	II	14	100	0	6	0	0	0	0
DF Norte	UMF 10+5	II	10	100	20	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 11	III	30	16	0	20	0	0	0	0
DF Norte	UMF 120	II	250	62	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 13	III	0	120	250	250	20	0	0	0
DF Norte	UMF 14	III	10	100	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 16	III	160	40	100	40	0	0	0	0
DF Norte	UMF 17	III	20	50	100	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 20	III	400	200	200	100	0	0	0	0
DF Norte	UMF 23	III	0	30	40	8	0	0	0	0
DF Norte	UMF 33	III	0	60	60	40	0	0	0	0
DF Norte	UMF 34	II	50	50	50	20	0	0	0	0
DF Norte	UMF 35	III	0	200	50	80	0	0	0	0
DF Norte	UMF 36	II	300	720	480	160	0	0	0	0
DF Norte	UMF 40	II	0	50	50	30	0	0	0	0
DF Norte	UMF 41	III	0	400	600	180	0	0	0	0
DF Norte	UMF 44	III	0	6	12	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 49	III	10	200	20	40	0	0	0	0
DF Norte	UMF 5	III	0	360	0	50	0	0	0	0
DF Norte	UMF 6	III	70	100	100	100	0	0	0	0
DF Norte	UMF 94	III	0	60	60	100	0	0	0	0

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)								
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=>5cm)	56x60 (=>5cm)	70x90 (=>5cm)	1.10x1.20 (=>5cm)	20x30 (=>5cm)	56x60 (=>5cm)	70x90 (=>5cm)	1.10x1.20 (=>5cm)
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	III	0	105	0	0	0	0	0	0
Morelos	EXT. HGR No. 1 Incarred	II	0	49	0	0	0	0	0	0
Morelos	HGR 1	III	0	1,750	0	3,150	0	245	0	56
Morelos	HGZ 5	III	105	1,400	0	1,400	0	105	0	21
Morelos	HGZ 7	III	105	1,400	0	1,400	0	105	0	21
Morelos	UIESS	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 24	II	0	28	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 11	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 13	I	0	157	0	14	0	0	0	0
Morelos	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 16	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 17	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 18	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 19	I	0	28	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 2	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 20	III	0	105	0	35	0	0	0	0
Morelos	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 23	II	0	31	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 3	III	0	28	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 4	I	0	28	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 6	I	0	17	0	14	0	0	0	0
Morelos	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 9	I	0	17	0	0	0	0	0	0

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

000092

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO B

		Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
DF Norte	HGP 3A	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	HGZ + UMAA 48	III	0	0	5	0	0	5	0	0
DF Norte	HGZ 24	III	0	0	0	0	1	1	0	0
DF Norte	HGZ 27	III	2	0	0	0	2	0	0	0
DF Norte	HGZ 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UDDC MANA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 03	II	0	10	15	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 10+5	II	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 11	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 120	II	15	8	1	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 13	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 16	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 17	III	3	0	0	25	0	0	0	0
DF Norte	UMF 20	III	20	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 33	III	5	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 34	II	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 35	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 40	II	5	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 41	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 44	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 49	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 6	III	0	0	0	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 84	III	0	0	0	0	0	0	0	0

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	EXT. HGR No. 1 Incarred	II	0	10	0	0	0	0	0	0
Morelos	HGR 1	III	0	50	0	0	0	0	0	0
Morelos	HGZ 5	III	0	15	0	0	0	0	0	0
Morelos	HGZ 7	III	0	15	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 24	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 20	III	0	5	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 23	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 3	III	0	5	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO B

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
DF Norte	HGP 3A	III	720	480	0	0	0
DF Norte	HGZ + UMAA 48	III	0	160	80	30	0
DF Norte	HGZ 24	III	170	0	4	0	0
DF Norte	HGZ 27	III	60	0	2	2	0
DF Norte	HGZ 29	III	436	186	6	2	1
DF Norte	UDDC MAMA	I	0	0	2	0	2
DF Norte	UMF 2	III	0	10	0	4	0
DF Norte	UMF 03	II	10	3	0	0	0
DF Norte	UMF 10+5	II	9	2	0	0	0
DF Norte	UMF 11	III	0	16	5	0	0
DF Norte	UMF 120	II	7	4	1	0	0
DF Norte	UMF 13	III	0	25	0	0	0
DF Norte	UMF 14	III	6	0	1	0	0
DF Norte	UMF 16	III	10	16	0	0	0
DF Norte	UMF 17	III	10	0	0	0	0
DF Norte	UMF 20	III	20	0	30	0	0
DF Norte	UMF 23	III	0	15	0	0	0
DF Norte	UMF 33	III	10	0	3	0	0
DF Norte	UMF 34	II	0	20	0	0	0
DF Norte	UMF 35	III	50	0	20	0	5
DF Norte	UMF 36	II	0	150	0	0	0
DF Norte	UMF 37	I	0	0	0	0	0
DF Norte	UMF 40	II	7	0	2	0	0
DF Norte	UMF 41	III	0	180	0	0	0
DF Norte	UMF 44	III	0	4	0	0	0
DF Norte	UMF 49	III	10	0	3	0	0
DF Norte	UMF 5	III	30	10	5	0	0
DF Norte	UMF 6	III	5	5	3	0	0
DF Norte	UMF 94	III	20	20	5	0	0

BIO-TRAMEX®

000095

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	III	0	5	2	0	0
Morelos	EXT. HGR No. 1 Inovamed	II	0	5	5	0	0
Morelos	HGR 1	III	0	300	200	100	0
Morelos	HGZ 5	III	0	150	100	50	0
Morelos	HGZ 7	III	1	150	100	50	0
Morelos	UIESS	I	0	2	1	1	0
Morelos	UMF 24	II	0	5	2	0	0
Morelos	UMF 10	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 11	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 12	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 13	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 14	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 15	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 16	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 17	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 18	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 19	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 2	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 20	III	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 21	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 22	I	0	2	2	0	0
Morelos	UMF 23	II	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 3	III	0	2	0	0	0
Morelos	UMF 4	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 6	I	0	2	1	0	0
Morelos	UMF 8	I	0	5	2	0	0
Morelos	UMF 9	I	0	2	1	0	0

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

000096

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO B

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
DF Norte	HGP 3A	III	0	4	0	12
DF Norte	HGZ + UMAA 48	III	0	10	0	15
DF Norte	HGZ 24	III	3	0	5	0
DF Norte	HGZ 27	III	0	5	0	26
DF Norte	HGZ 29	III	2	3	8	8
DF Norte	UDDC MAMA	I	0	0	0	0
DF Norte	UMF 2	III	1	0	0	4
DF Norte	UMF 03	II	3	1	1	2
DF Norte	UMF 10+5	II	1	0	1	0
DF Norte	UMF 11	III	1	0	5	2
DF Norte	UMF 120	II	1	0	1	0
DF Norte	UMF 13	III	3	0	6	3
DF Norte	UMF 14	III	0	0	3	0
DF Norte	UMF 16	III	5	0	4	0
DF Norte	UMF 17	III	0	0	2	0
DF Norte	UMF 20	III	2	4	2	4
DF Norte	UMF 23	III	0	0	2	2
DF Norte	UMF 33	III	2	0	6	0
DF Norte	UMF 34	II	0	1	0	2
DF Norte	UMF 35	III	2	0	4	0
DF Norte	UMF 36	II	0	0	5	0
DF Norte	UMF 40	II	1	0	4	0
DF Norte	UMF 41	III	0	0	0	1
DF Norte	UMF 44	III	0	0	6	0
DF Norte	UMF 49	III	1	0	4	0
DF Norte	UMF 5	III	0	0	0	0
DF Norte	UMF 6	III	2	0	2	0
DF Norte	UMF 94	III	0		7	0

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000097

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalaric	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	III	0	0	0	4
Morelos	EXT. HGR No. 1 Inovamed	II	0	0	0	3
Morelos	HGR 1	III	0	2	0	20
Morelos	HGZ 5	III	0	1	0	5
Morelos	HGZ 7	III	0	1	0	5
Morelos	UIESS	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 24	II	0	0	0	5
Morelos	UMF 10	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 11	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 12	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 13	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 14	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 15	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 16	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 17	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 18	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 19	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 2	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 20	III	0	0	0	8
Morelos	UMF 21	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 22	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 23	II	0	0	0	5
Morelos	UMF 3	III	0	0	0	5
Morelos	UMF 4	I	0	0	0	4
Morelos	UMF 6	I	0	0	0	2
Morelos	UMF 8	I	0	0	0	3
Morelos	UMF 9	I	0	0	0	2

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC: BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

000098

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO B

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
DF Norte	HGP 3A	III	0	0	1
DF Norte	HGZ + UMAA 48	III	0	1	0
DF Norte	HGZ 24	III	0	1	0
DF Norte	HGZ 27	III	1	0	0
DF Norte	HGZ 29	III	0	1	0
Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	III	0	1	0
Morelos	HGR 1	III	0	0	1
Morelos	HGZ 5	III	0	1	0
Morelos	HGZ 7	III	0	1	0

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

A. Constituyentes 1621 Piso
Col. Lomas de Sotelo
Ciudad de México, México
11910 | Tel. 55 26 13 73 51
www.bio-tramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO C

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000140

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Anexo C

Partida 4
DF Norte
DF Sur *
Edo. Méx. Ote.
Edo. Méx. Pte. *
Hidalgo *
Morelos
Querétaro

*** Las OOAD marcadas en tienen régimen ordinario y bienestar.**

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

Av. Coyoacán 643 A/1
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 3044 7989

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO D

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000146

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

ANEXO D - PARTIDA 4 (ORDINARIO)

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2023

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
DF Norte	139,118	232,351
DF Sur	74,000	185,000
Estado de México Oriente	155,798	389,497
Estado de México Poniente	76,748	191,870
Hidalgo	24,662	61,657
Morelos	37,944	94,861
Querétaro	46,023	115,059
	554,293	**1,270,295**

Anexo D

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2023 - BIENESTAR

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
4	D.F. Sur	16,000	40,000
	Edo. México Poniente	3,000	7,500
	Hidalgo	8,000	20,000
		27,000	**67,500**

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 653 Int 1
Col. Narvarte Poniente
Ciudad de México, México
03020
Tel. 55 2614 7920
ventas@bio-tramex.com.mx

000147

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo E

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA) | PEDIDO | 2. PÁGINA | 3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETIB)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN REVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS. ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE: SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

Sello que avala la recolección

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO – GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

BIO-TRAMEX®

Av. Constituyentes 953-101
Col. Tacubaya Secretaría
Ciudad de México, México
11870 | tel. 55 5271 1359
www.biotramex.com

000150

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO F

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo F
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 915 - 11
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 7614 7390
www.biotramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO Ñ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Anexo Ñ

Guia de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 655-501
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 2614 7390
www.bio-tramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO I

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo I
Listado de Deductivas.

Referencia	Descripción y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Unidad de incumplimiento	Vinculo	
						Si	No
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 14	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentren en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde, por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las	Utilice alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Referencia	Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						SI	NO
	básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.						
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.3.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.8.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfestados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacen temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Constituyentes 653-601
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810

Tel. 55 2447 7390
www.biotramex.com

000163

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO J

BIO-TRAMEX

000169

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Anexo J
Administradores de los Contratos Régimen Bienestar, Ejercicio 2023

Nº	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO
5	DF Sur				
7	Hidalgo	Dr. Fidencio González Fonseca	Supervisor Médico	fidencio.gonzalez@imss.gob.mx	TEL: 01 (771) 718 98 34 EXT. 13366
8	Estado de México Poniente	Dr. Luis Carlos Martínez Aranda	Supervisor Médico	luis.martinezar@imss.gob.mx	Tel: 01-722-2157-325

Anexo I
Administradores de los Contratos Régimen Ordinario, Ejercicio 2023

Nº	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
9	DF Norte	Mtro. Cesar Manuel Yevenno González	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.yevenno@imss.gob.mx	55 5276 9100	Directo
10	DF Sur	Lic. Fernando Arturo Salvador Subiaga	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	fernando.salvador@imss.gob.mx	55 5637 7215	Directo
12	Estado de México Oriente	Ing. Andres Jovanni Badillo Rivera	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jovanni.badillo@imss.gob.mx	55 5735 5744	Directo
13	Estado de México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales	edgar.rodriguez@imss.gob.mx	722 279 6955	Directo
16	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vicuña	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyes@imss.gob.mx	771- 718 9834	13320 / 13321
19	Morelos	Lic. Julio Cesar Flores Soto	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	julio.flores@imss.gob.mx	777- 329 5100 / 777- 314 3446	1136
25	Queretaro	Ing. Cesar Ochoa Torres	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.ochoa@imss.gob.mx	442 211 2302	Directo

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: BTM-970630-H57

000170

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO K

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo K

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UG-02

OOAD / UMAE _____ UNIDAD GENERADORA _____

No CONTRATO _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tiempos descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones.			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de detección de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La bitácula se encuentra en condiciones de aseo y con el holograma de verificación vigente otorgado por la EMA.			
4. El prestador del servicio descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, casco industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó con el pesaje el manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.			
Insumos			
1. La entrega de los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realizó conforme a los plazos establecidos por el instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el instituto.			

Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

4 Poniente #1521
Col. Industrial
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 2614 1930
www.biotramex.com

000173

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO L

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000174

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Règimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo L
Ticket

MÉXICO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza

Unidad Generadora:

No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 652 -P1
Col. Narvarte Poniente
Ciudad de México, México
11510

Tel. 55 4644 7403
www.biotramex.com

000177

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO M

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

000178

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Anexo M
Relación de Ticket

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGZ/3 CMNR **Fecha de Emision:** 11/11/2020 06:18:24 p. m. **Mes del Reporte** 11

Costo x Kilo 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relacion:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No 3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N	2020139348/361301	177.600	$11.900	$2,113,440
				2020139661/361301	78.720	$11.900	$936,768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					**256.320**		**$3,050,208**

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®
Av. Constituyentes 640 Int. 101
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 2614 7300
www.bio-tramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXO TÉCNICO

1.3

LÍNEA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO

BIO-TRAMEX

000181

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Anexo técnico
Numeral 1.3. Linea telefónica y correo electrónico

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que contamos con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año:

Línea telefónica: 5526147390
Correo electrónico: atencionaclientes2@biotramex.com

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color los vehículos con los que se dará el servicio)

000186

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo a

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color los vehículos con los que se dará el servicio).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000228

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

BIO-TRAMEX®

000229

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo b

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC. BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000274

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

BIO-TRAMEX®

000275

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo c

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC. BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

000326

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo d

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC. BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Constituyentes 650-501
Col. Hacienda Septiembre
Ciudad de México, CP 11810
Tel. 55 5245 6100
www.bio-tramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

BIO-TRAMEX®

000374

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo e

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización).

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC. BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Cuauhtémoc 1430 Piso 1
Col. Vértiz Narvarte
Ciudad de México, México
C.P. 03020 | Tel. 55 2614 7340
www.biotramex.com.mx

000420

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se señala en color la vigencia de la autorización).

000121

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y Condiciones
Numeral 6 párrafo f

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que se adjunta la Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se señala en color la vigencia de la autorización). Se adjunta el contrato de prestación de servicios respectivo.

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC. BTM-970630-H57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

000523

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

7

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el apoderado legal del licitante.

RFC: BTM-970630-H57

000524

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y condiciones
Numeral 7
Informe detallado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que adjuntamos al presente:

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el apoderado legal, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: BTM-970630-H57

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Referencia: Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

INFORME DETALLADO

Recolección.- la recolección de los R.P.B.I. es realizada por nuestros operadores, cuentan con Licencia Federal tipo "E" emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para el manejo y transportación de materiales y residuos peligrosos, están debidamente uniformados e identificados con emblema de la empresa, cuentan con equipo de seguridad que consiste en: overol, guantes, botas con casquillo, mascarilla, cofias y lentes de protección, e identificados por medio de nuestro gafete, estos se presentan ante el representante del generador, se le presenta copia de nuestras autorizaciones para la recolección y transporte de R.P.B.I. emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y SEMARNAT, revisan los residuos a recolectar que se encuentran en el área especifica que para tal efecto ha destinado el Unidad Médica para los residuos no patológicos, en el caso de los residuos patológicos estos se encuentran dentro del refrigerador que el Unidad Médica tiene como almacenamiento temporal para este fin, verificando que los contenedores para almacenamiento temporal (contenedores de color rojo con el símbolo universal de riesgo biológico) y los carros recolectores conteniendo los contenedores y las bolsas con los R.P.B.I. que estén bien selladas sin desgarres o derramamientos conforme a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en sus puntos 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, en caso de presentarse alguna anomalía, esta es reportada de inmediato al representante del Unidad Médica , a continuación se procede a su pesado con la báscula que proporcionamos la cual está debidamente calibrada y certificada por entidad autorizada por la EMA y en presencia del representante de la Unidad Médica, en el manifiesto se documentan por separado cada uno de los residuos (residuos de sangre, cultivos y cepas, residuos patológicos, residuos no anatómicos, residuos punzo cortantes) una vez determinado el peso total de los R.P.B.I. se anota en el manifiesto correspondiente, se recaba la firma de conformidad del responsable del Unidad Médica, es firmado por nuestro operador y se entrega su copia al responsable del Unidad Médica junto con las bitácoras de ruta y emergencia, los R.P.B.I. son subidos a la unidad por medio de la rampa hidráulica y se acomodan de tal manera que no se muevan durante el traslado, cabe hacer mención que estos residuos no se mezclan con ningún otro tipo de residuo municipal o de origen industrial tal y como lo marca el punto 6.4.1 de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, al final del proceso dependiendo de la cantidad de contenedores que se retiran, se le devuelven al Unidad Médica contenedores previamente lavados y desinfectados conforme al punto 6.4.1 de la citada Norma Oficial Mexicana. Cabe hacer mención que para los R.P.B.I. misceláneos se les entregan contenedores fijos de cierre hermético de 200 litros de color rojo debidamente identificados con el símbolo universal de riesgo, los contenedores cubren los requisitos marcados por la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en su punto 6.3.2 de igual manera dentro de estos contenedores van las bolsas rojas y amarillas según el caso.

Una vez recolectados y entregados a nuestro personal los R.P.B.I., estarán bajo nuestra estricta responsabilidad, liberando al instituto de cualquier responsabilidad penal, civil, administrativa o de cualquier otro tipo que se llegara a generar por el incumplimiento de la norma vigente en la materia o por negligencia de nuestro personal

Transporte - estos residuos serán transportados a temperatura de 4°. Grados centígrados de acuerdo al punto 6.4.1 de la multicitada norma, por medio de un sistema de enfriamiento a nuestra planta de tratamiento por medio de nuestras unidades las que son propiedad de nuestra empresa Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. lo que se acredita con la documentación anexada, mismas que tienen toda la documentación y autorizaciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de la SEMARNAT, las unidades están equipadas con caja refrigerada las cuales mantienen una temperatura constante no mayor a 4° centígrados cuentan con un thermo-king marca Carrier con la finalidad de que los Residuos Patológicos no continúen con su proceso de descomposición, tienen instalado una rampa hidráulica dando cumplimiento al punto 6.4.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, con capacidad de 500 kilogramos para un manejo adecuado en la carga y descarga de los carros recolectores y contenedores de almacenamiento temporal, también se tiene instalada una charola para recolectar los derrames con dos depósitos de captación de lixiviados, están equipados con un kit de emergencia para contingencias, el cual incluye polvo químico para solidificar el residuo, traje de emergencia tyvek, googles, guantes de carnaza para solventes, desinfectante, mascarilla con filtro de carbón activado, herramientas para recolectar residuos derramados y cintilla para acordonar el área, las camionetas están rotulados con los números oficiales dependiendo del tipo de residuo que se transporte y con el símbolo universal de riesgo biológico, las cajas son herméticas, placas de circulación federales, como parte de la responsabilidad de transportar residuos, las camionetas llevan siempre los siguientes documentos:

1. Documento de embarque
2. Documento que avale la inspección técnica de la unidad
3. Información de emergencia en transportación
4. Manifiesto de entrega, transporte y recepción para el caso del transporte de residuos peligros
5. Guía ecológica para el caso de importación y exportación de materiales peligrosos.
6. Pólizas de seguro,
7. Licencia de conductor específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos (licencia tipo "E" expedida por la SCT).
8. Manifiesto para caso de derrames de residuos peligrosos por accidentes.
9. Bitácora de horas de servicio del conductor.
10. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando esta se realice.

Los residuos recolectados del instituto no se mezclarán con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial durante su transportación de acuerdo con el punto 6.4.1 de la nom-087-semarnat-ssa1-2002.

La ruta que se seguirá una vez recolectados los R.P.B.I. esta previamente estudiada y asignada desde un día anterior desde el inicio de la jornada hasta su fin.

Tratamiento. - nuestra planta cuenta con autorización no. 15-51B-PS-VII-29-2001 por tiempo indefinido emitida por SEMARNAT para el tratamiento de los R.P.B.I., de medicamento caduco y residuos industriales, así como la correspondiente autorización de funcionamiento de acuerdo con el giro correspondiente emitidas por el municipio de Lerma y Autorización de Uso de Suelo, también contamos con el certificado de industria limpia emitido por la PROFEPA e ISO 9001.

A continuación, describimos el servicio ofertado de tratamiento por oxidación térmica y el tipo de tecnología que se va a utilizar.

En el área de carga y descarga de la planta se descargan los carros recolectores y contenedores de las unidades, los residuos pasan al área de básculas para su registro, pesaje y control por manifiesto, posteriormente los contenedores rojos son trasladados a una zona de transferencia para ser depositados en otro tipo de contenedor y los Residuos Patológicos son depositados en la cámara de conservación (cuarto frío), posteriormente los carros recolectores y contenedores destinados a la recolección se llevan al cuarto de lavado para su desinfección. Y paralelamente los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contenedores rojos con los residuos se envían al área de espera, donde son trasladados al incinerador, en este punto el acarreo interno de los residuos es por medio de los contenedores hasta el cargador hidráulico automatizado que permite la alimentación del incinerador.

Como ya se mencionó los contenedores vacíos pasan al área de desinfección para tratarlos con un sistema de lavado y adición de cloro como desinfectante, para su posterior almacenamiento y rehúso.

Ya en el área de incineración, los contenedores se seleccionan de acuerdo con su capacidad calorífica y se preparan lotes equilibrados, mismos que se introducen al alimentador del incinerador y finalmente a la cámara de combustión. Las cenizas generadas son recolectadas en un contenedor metálico de 200 litros en espera de su disposición final de las cenizas.

A continuación, se presenta una breve descripción del proceso de Oxidación Térmica

La carga y desplazamiento de residuos sólidos se efectúa con un cargador automático compuesto de dos pistones, que carga los residuos peligrosos hacia el alimentador, una vez cerrada la tapa del alimentador, se abre la compuerta del cilindro rotatorio y un pistón introduce la carga de residuos dentro del cilindro rotatorio en donde se ubica la primera cámara de combustión, una vez retirado el pistón, se cierra la compuerta del horno, se introduce el quemador e inicia la combustión de los residuos a una temperatura máxima de 1,000°C, una vez alcanzada la temperatura de operación, el quemador se retrae, el proceso de incineración se realiza en 12 minutos aproximadamente, tiempo durante el cual el cilindro gira a 4 revoluciones por minuto (en ambos sentidos, en el sentido de las manecillas del reloj e inversamente) para generar la turbulencia dentro del cilindro.

El sistema de incineración es monitoreado y controlado automáticamente mediante el panel de control equipado con dos computadoras, las cuales monitorean y controlan todo el proceso, desde el inicio hasta el fin de cada ciclo aunado a lo anterior, cada jefe de turno ha sido capacitado para controlar y corregir cualquier anomalía desde el cuarto de control.

La combustión primaria se lleva a cabo en la primera cámara y los gases de combustión resultantes, son dirigidos hacia una segunda cámara, en donde se termina la combustión completa de los mismos a una temperatura de operación de 1,120°c, una vez alcanzada la temperatura de operación el quemador se retrae de la segunda cámara, si la temperatura cae debajo de 1,080°c se vuelve a introducir el quemador dentro de la segunda cámara de combustión.

Los gases resultantes pasan al intercambiador térmico en el cual la temperatura de los gases se abate a menos de 200°c, los gases pasan al interior del intercambiador térmico dotado de una serie de tubos por los cuales circula agua fría, los tubos enfrían los gases por el simple contacto, los gases no tocan el agua y esta es enfriada en un radiador con tres ventiladores.

Una vez enfriados los gases a menos de 200°c, pasan al ciclón (turbulencia creada por aire) en el cual se mezclan los gases con bicarbonato de sodio, creándose una reacción química con ácidos, partículas y metales.

Los gases resultantes pasan a un filtro de mangas en donde el bicarbonato de sodio se precipita a un contenedor y los gases cumplen con los máximos permisibles de emisión al medio ambiente, estos gases pasan a la chimenea final.

Por último, una vez incinerados los residuos, las cenizas son depositadas por medio de una banda sin fin, en un contenedor metálico el cual al tener depositado un volumen adecuado, se procede a enviarse a un confinamiento de residuos peligrosos ubicado en Mina, N.L.

Nuestro proceso de tratamiento por oxidación térmica reconocido mundialmente como la tecnología que garantiza en un 100% que los residuos así tratados quedan totalmente irreconocibles físicamente y desactivados biológicamente toda vez que nuestra tecnología es únicamente de oxidación térmica (incineración).

Nuestra planta cuenta con el siguiente equipo:

1. Almacenamiento temporal en contenedores con capacidad de 660 litros de plástico.
2. Cámara de refrigeración que trabaja a menos de 4° centígrados con capacidad de almacenamiento de 20 toneladas para residuos patológicos, fluidos corporales y sangre en tránsito a su tratamiento.
3. Área de lavado y desinfectado de contenedores de almacenamiento temporal y carros recolectores mediante la aplicación de cloro como desinfectante.
4. Sistema de control de residuos computarizado.
5. Sistema de lavado corporal y ocular a presión para emergencias.
6. Sistema de monitoreo digital para el almacenamiento de gas.
7. Sistema de captación de líquidos para derrames.
8. Equipo de oxidación térmica (incinerador) marca Enercon de tipo rotatorio, cuenta con tecnología de última generación fabricado en Italia, su funcionamiento es totalmente automatizado, cuenta con intercambiador térmico y ciclón para lavado de gases con bicarbonato de sodio en seco, filtro de mangas y banda sin fin para depósito de cenizas resultantes del proceso.
9. Instalaciones de gas L.P. con capacidad de 10,000 litros, vaporizador y tanque trampa.
10. Áreas administrativas y áreas de higiene corporal para el personal técnico.
11. Equipos de seguridad, programa de contingencias

Disposición final - una vez terminado el proceso de oxidación térmica a temperaturas de 1100°C lo que queda del proceso son cenizas 100% inactivas, estas son depositados en contenedores metálicos de 200 litros.

Las cenizas resultantes son enviadas a un confinamiento de residuos peligrosos ubicado en Mina, N.L., lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos: 6.5.1. 6.5.2, 6.5.3, 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Respecto al punto 6.6 de la norma.

Embalaje temporal.- se otorgaran en forma de comodato carros recolectores de color rojo rotulados con el símbolo universal de riesgo biológico y la leyenda "residuos peligrosos biológicos-infecciosos", para el almacenamiento temporal de los R.P.B.I., así como contenedores fijos de cierre hermético para el almacenamiento temporal de los residuos igualmente rotulados con la leyenda de "Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos" y el símbolo universal de Riesgo Biológico, mismos que se proporcionaran en cada entrega-recepción debidamente lavados y desinfectados por medios físicos de acuerdo a lo que marca el punto 6.4.1 de la norma ya mencionada.

Los carros recolectores están fabricados de plástico, con capacidad de 240 litros y están dotados de 2 ruedas, tienen tapa y son de color rojo rotulados con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda de residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Los contenedores fijos de cierre hermético para el almacenamiento temporal de los residuos igualmente rotulados con la leyenda de "Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos" y el símbolo universal de Riesgo Biológico fabricados de plástico.

Se proporcionarán en las cantidades que el Unidad Médica requiera bolsas rojas y amarillas fabricadas en polietileno virgen (no reciclado) con pigmentos libre de metales en las siguientes medidas: 55 x 60, 70 x 90 y 110 x 120, contenedores para punzocortantes de las siguientes medidas: pc12 de 12 litros, pc8 de 7.5 litros, pc3 de 2.7 litros y pc1 de 1.5 litros en color rojo y para líquidos pl2 de 12 litros en color amarillo, mismos que cumplen con los puntos 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 de la citada norma.

Basculas. - nuestra empresa proporcionara la báscula para el pesado de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos sin costo alguno para las Unidades Médicas están debidamente calibradas y certificadas por entidad acreditada por la EMA, haciéndonos responsables de observar y cumplir las disposiciones normativas que resulten aplicables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manifiestos. - una vez finalizado el proceso completo, recolección, transporte y tratamiento se le entregan al cada uno de los manifiestos debidamente requisitados, firmados y sellados por la parte de transporte y tratamiento.

Autorizaciones de SEMARNAT. - nuestra planta cuenta con todas las autorizaciones otorgadas por la SEMARNAT para la recolección y el tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como autorizaciones de S.C.T. para el transporte de residuos peligrosos, también contamos con autorizaciones estatales y municipales, como son el uso de suelo y la licencia de funcionamiento.

Oficinas administrativas:

Domicilio: av. Constituyentes # 653-501, col. 16 de septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11810, ciudad de México.

Teléfono para atención de reportes: 55-2614-7390 extensión 300

Correo electrónico:

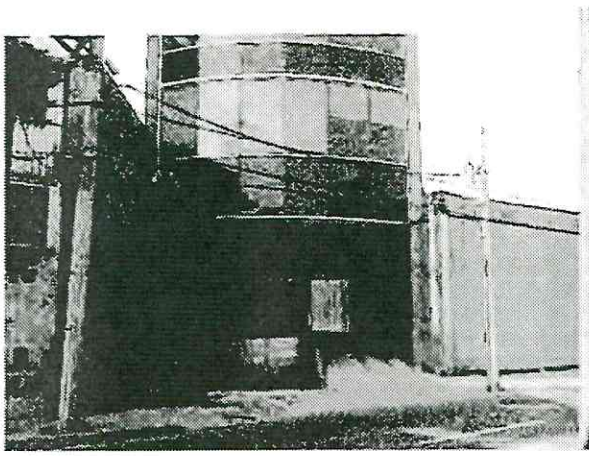

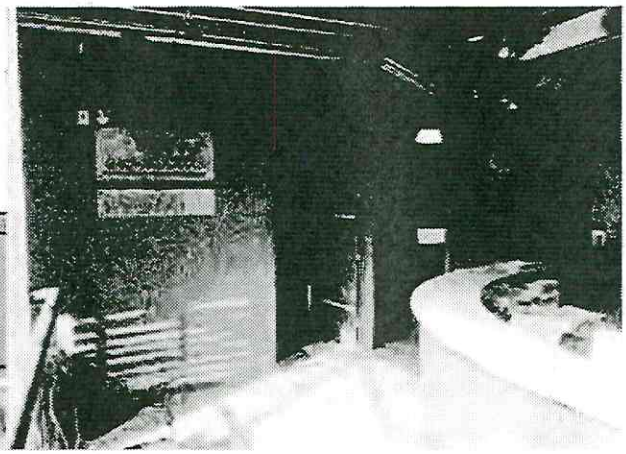

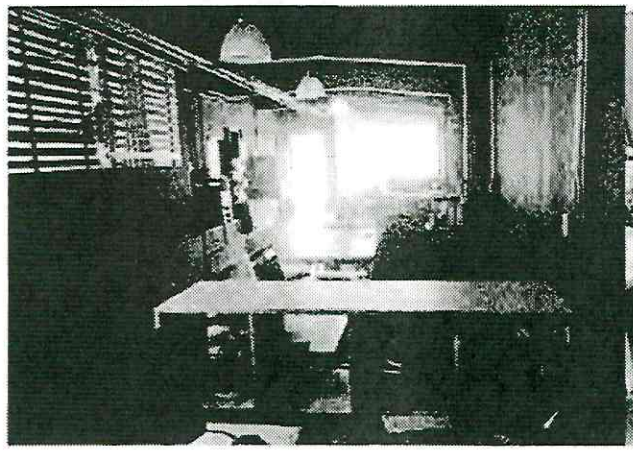

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022 000539

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Instalaciones operativas:

Domicilio: Calle 2 Manzana "B" Lotes 12 Y 13, Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma de Villada, C.P. 52000, Estado de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000531

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

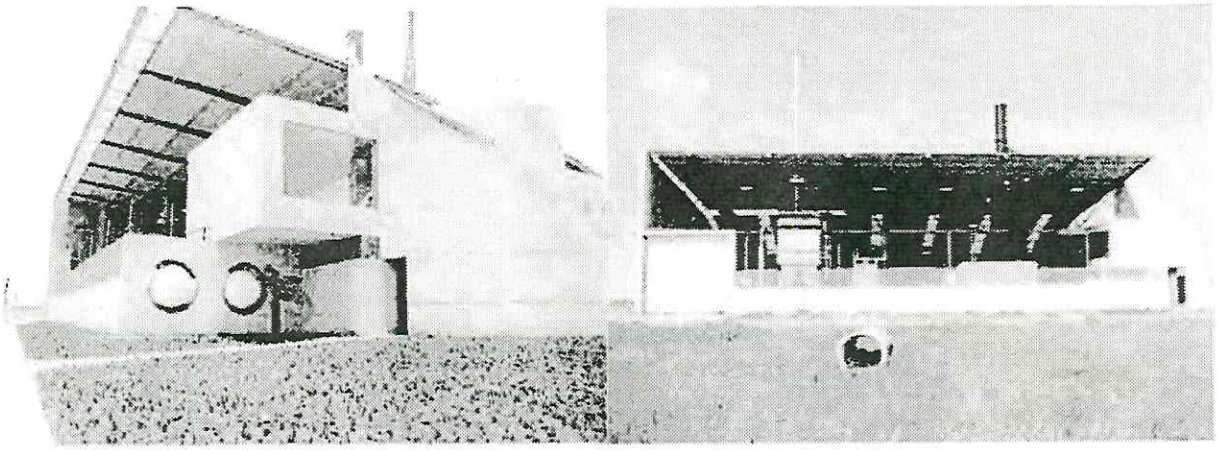

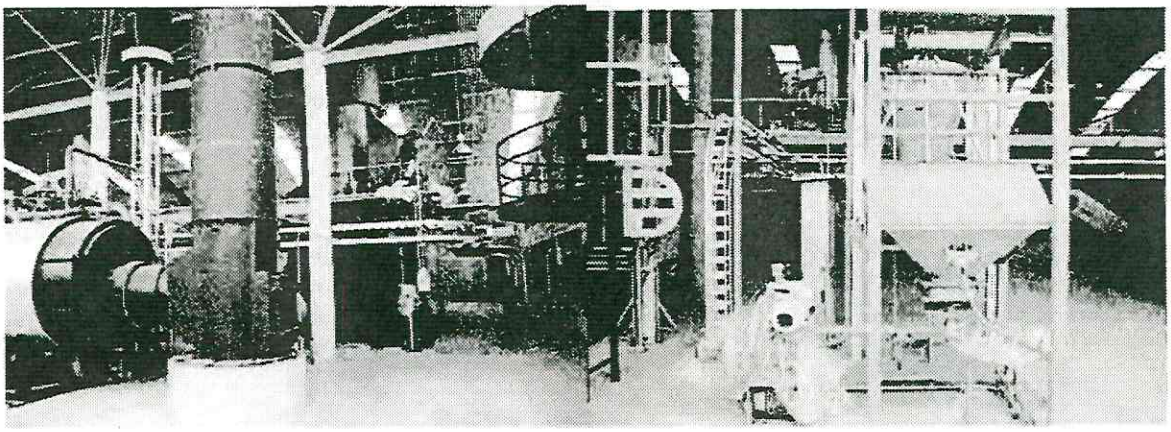

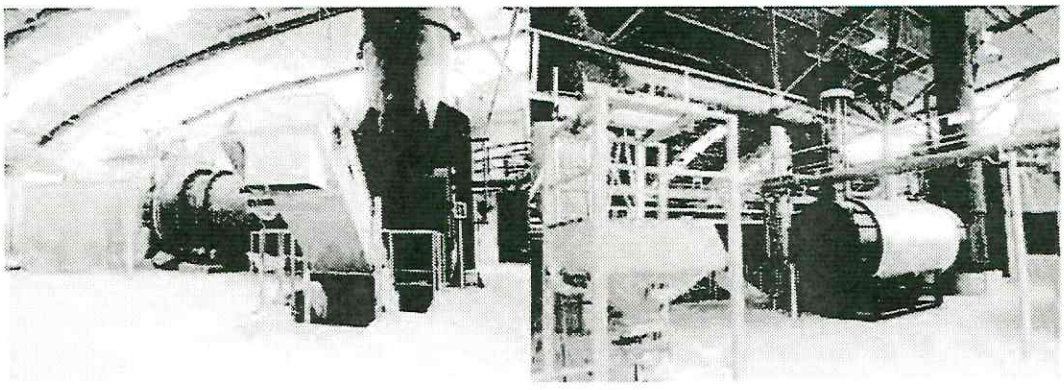

Tipo de equipo de tratamiento.

Incinerador rotativo (Oxidación térmica) marca ENERCON con capacidad de incinerar 8.4 toneladas diariamente, con Autorización de SEMARNAT numero 15-51B-PS-VII-29-2001 de fecha 19 de diciembre de 2001 con vigencia por tiempo indefinido, oficio número DGGIMAR.710/002345 de fecha 29 de marzo de 2003 modificando domicilio y capacidad de tratamiento permaneciendo los demás términos y condiciones vigentes, oficio DGGIMR.710/009330 de fecha 15 de diciembre de 2010 modificando capacidad de tratamiento, quedando los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 15-51B-PS-VII-29-2001 vigentes.

Equipo de recolección vehículos propuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000533

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000534

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

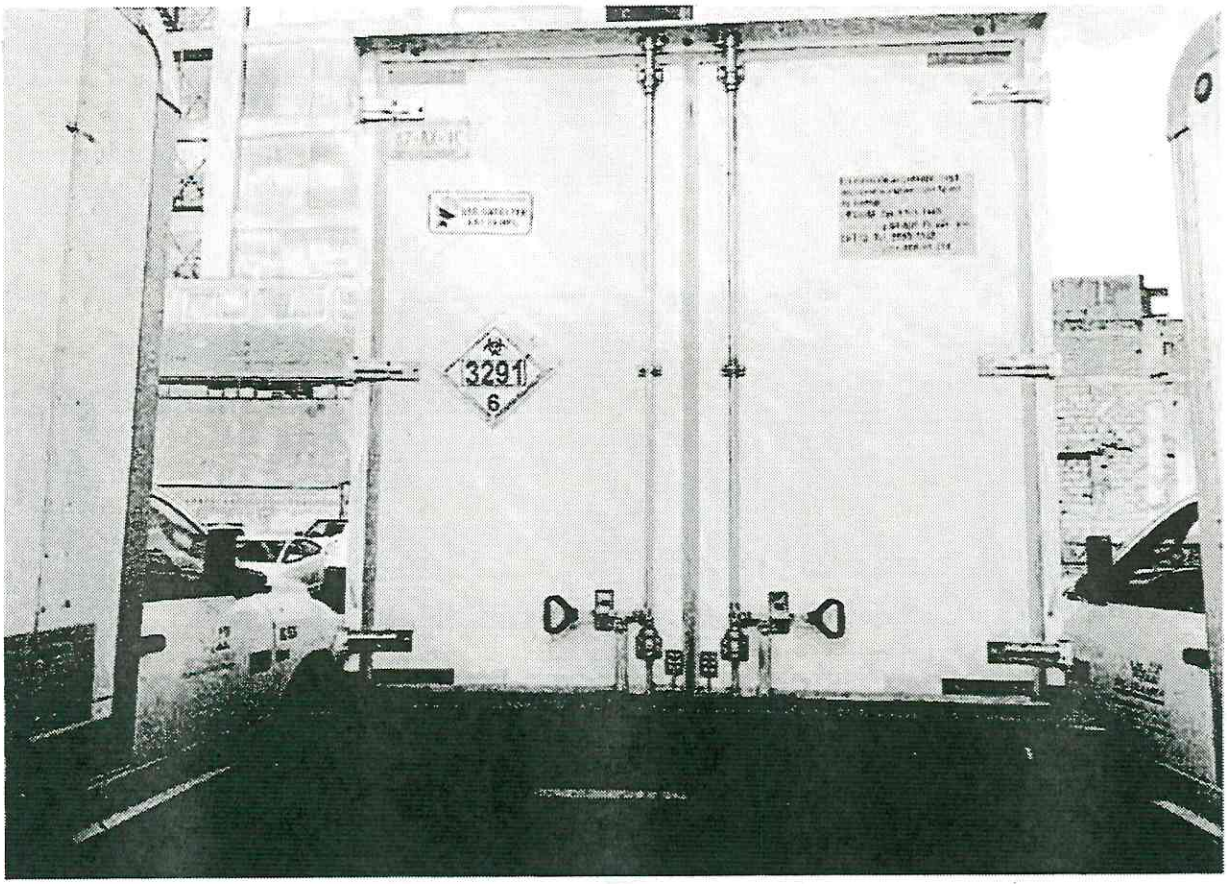

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000535

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

BIO-TRAMEX®

000336

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

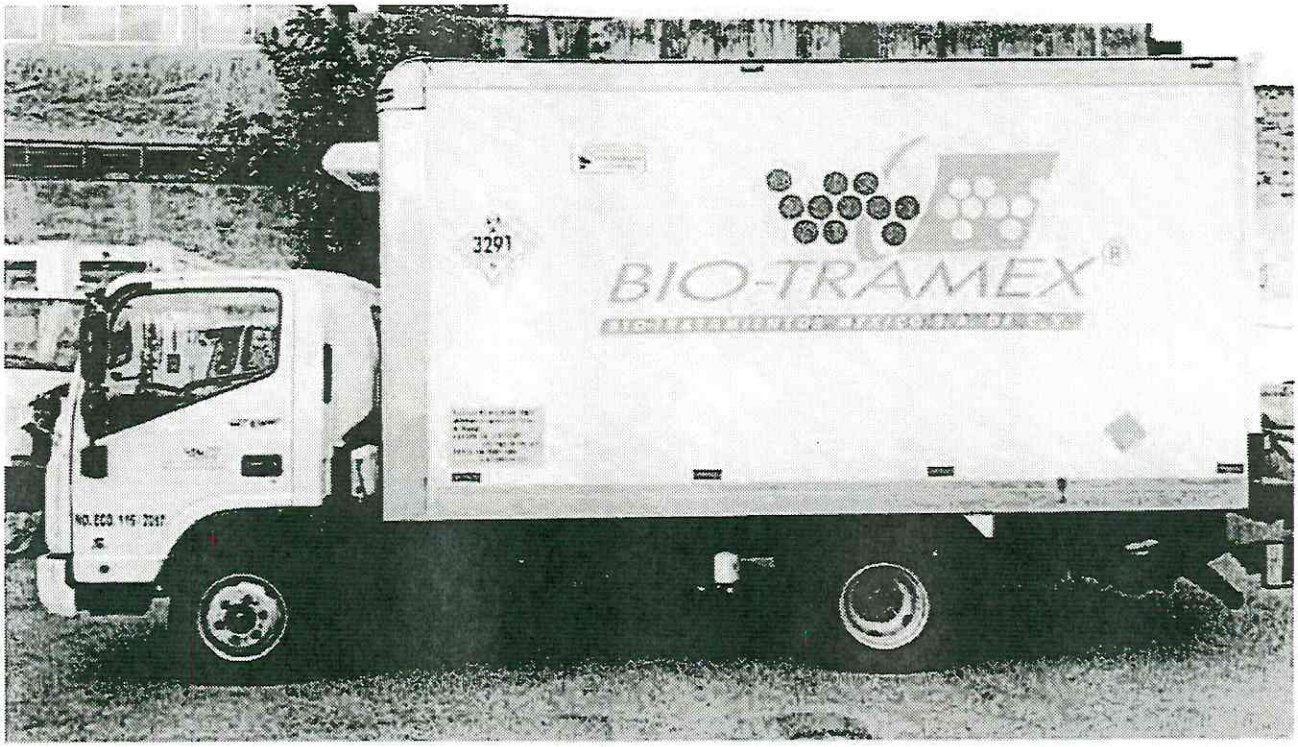

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Av. Cuauhtémoc 93-101
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 26 [illegible] 7200
www.bio-tramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

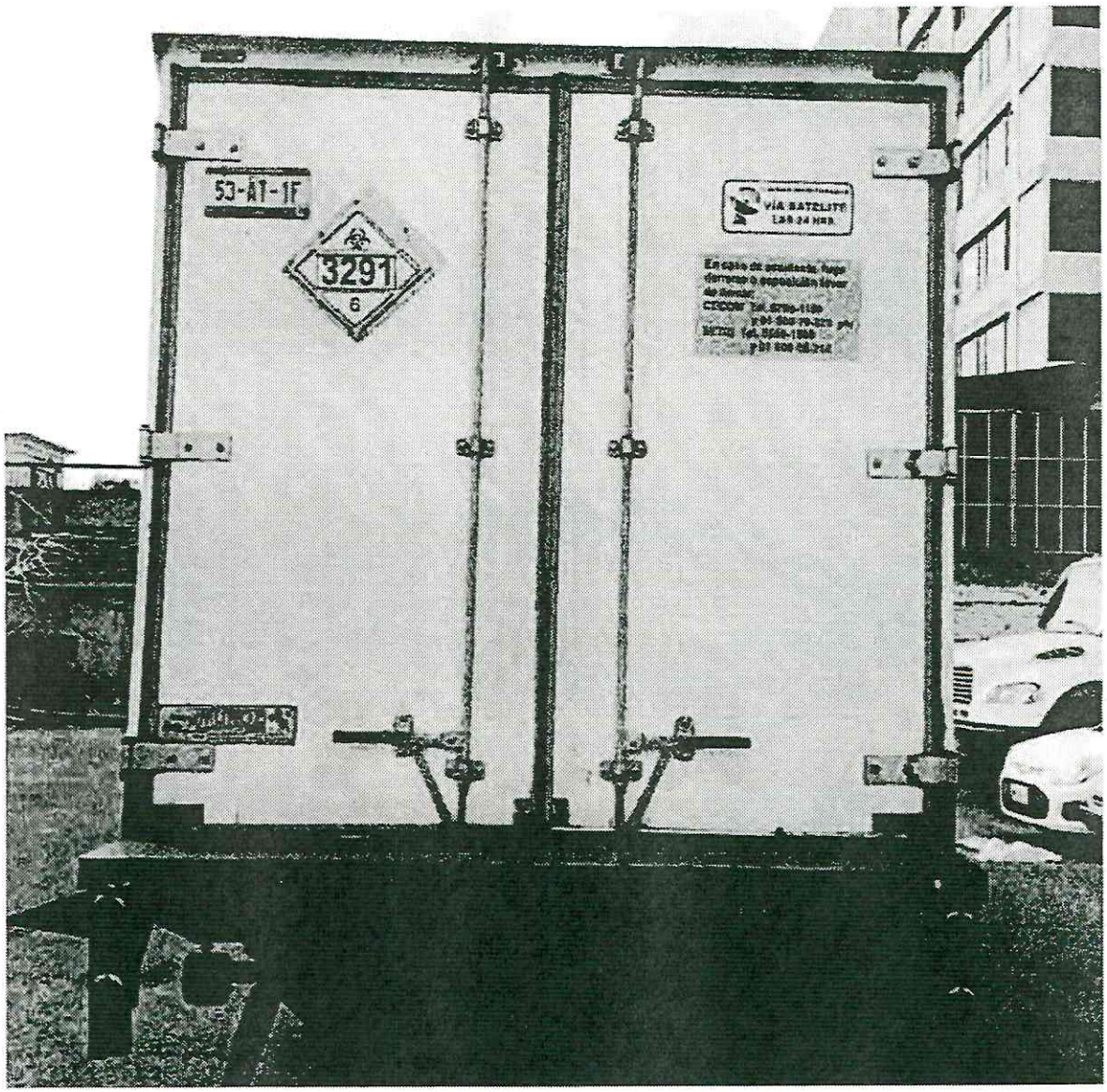

BIO-TRAMEX®

A. Contiguo a [illegible]
Col. [illegible]
Ciudad de México, México
[illegible]
Tel. [illegible]
www.[illegible].com.mx

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000338

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

000539

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022 009540

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

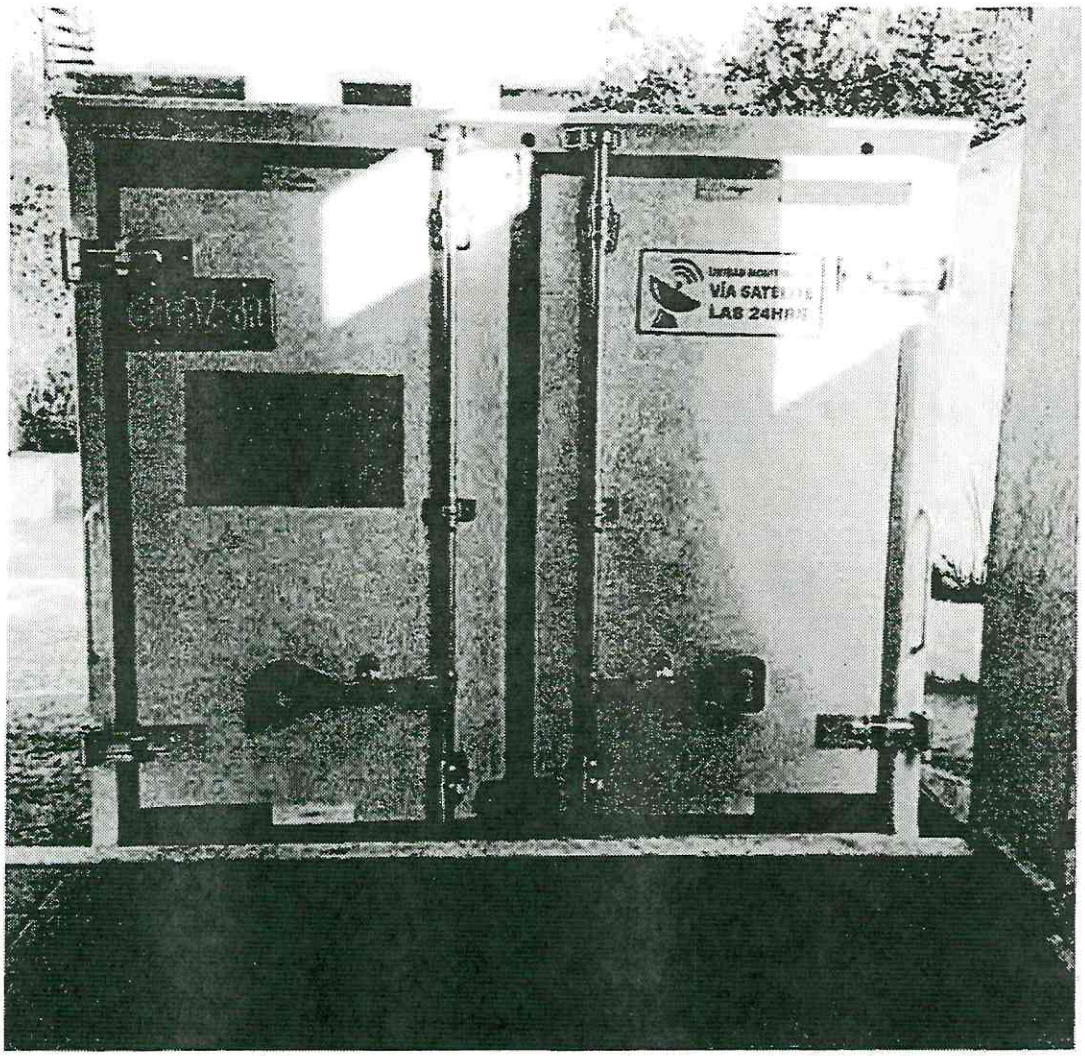

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

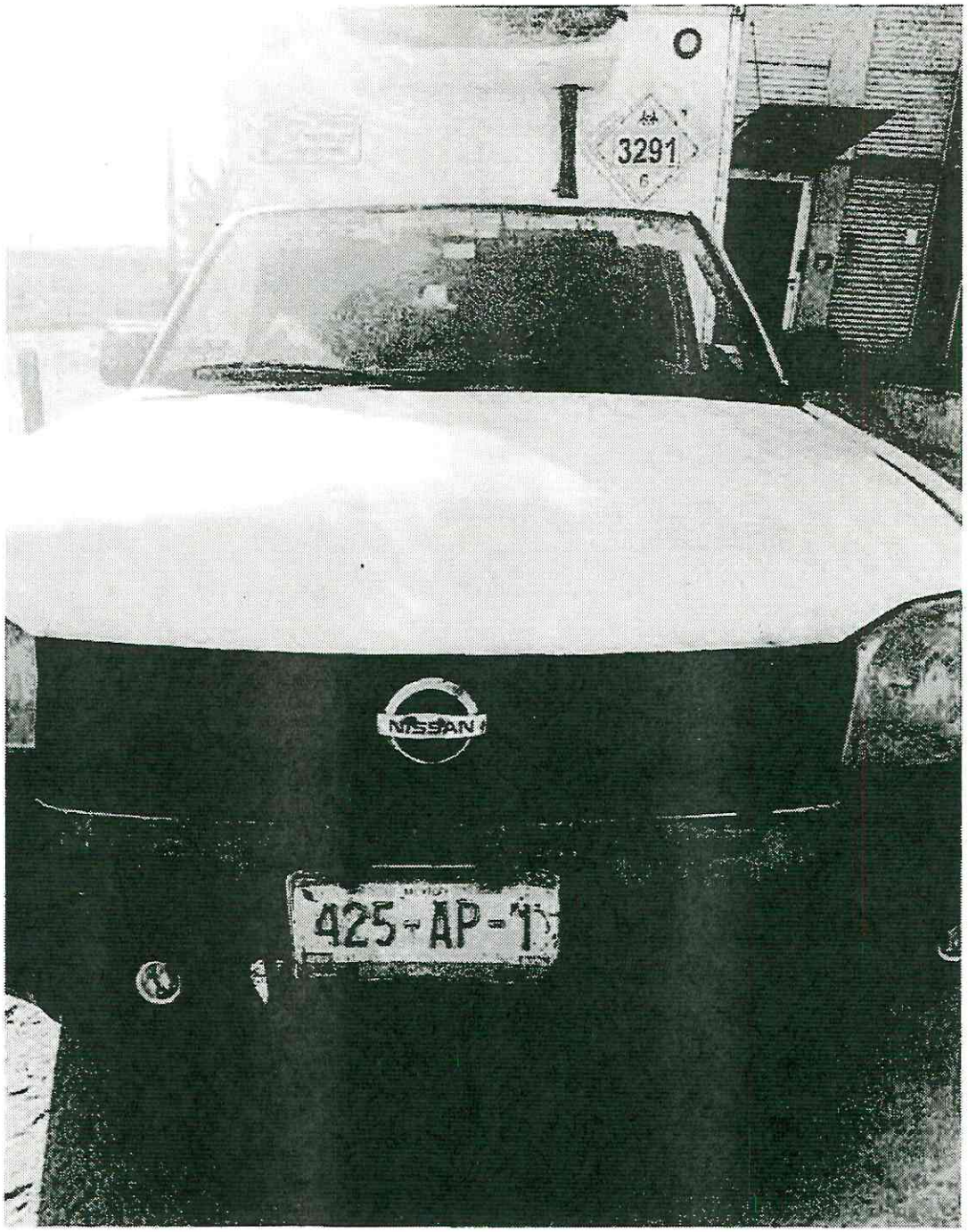

000542

BIO-TRAMEX®

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

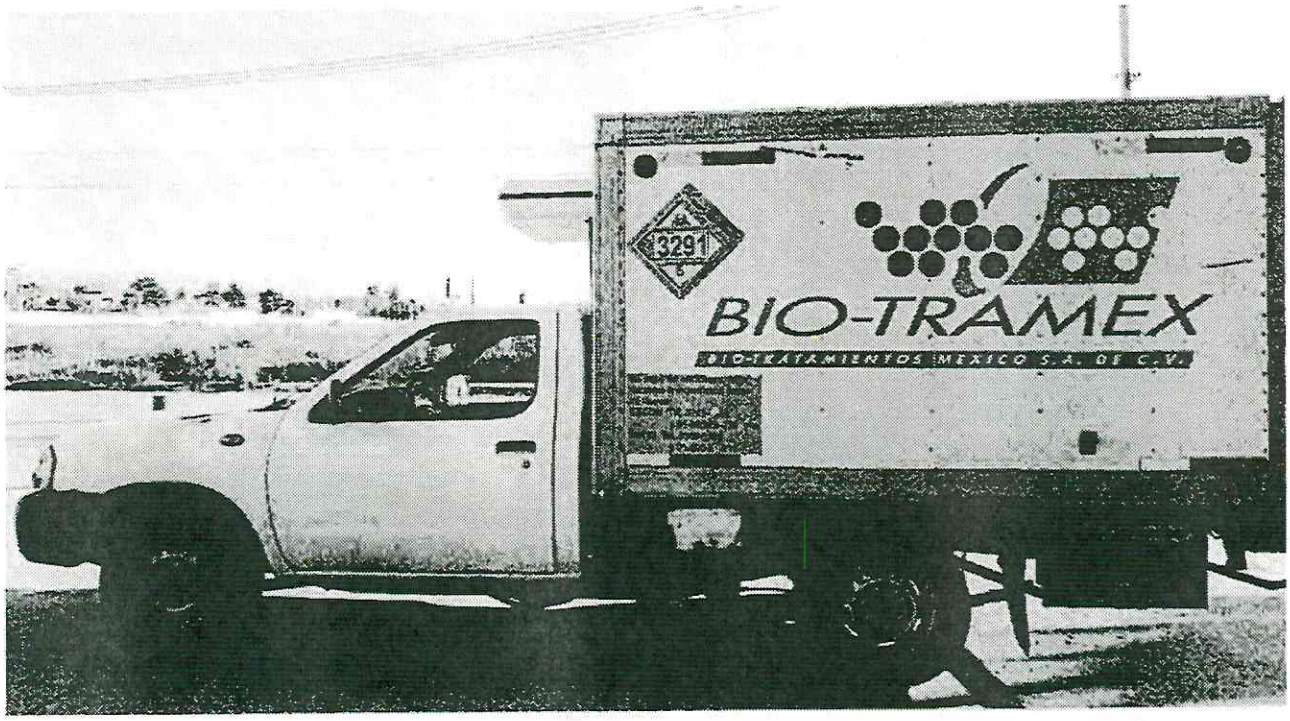

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

000543

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Protesto lo necesario

JOSE WING CHANG WOO
Apoderado Legal

BIO-TRAMEX

000544

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y condiciones
Numeral 6 párrafo cc
Relación de contratos

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares:

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FEDERAL O PRIVADA			
		INICIO	TERMINACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FEDERAL O PRIVADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS SERVICIOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 1) RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS; Y 2) RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS"	HGMGG-02-LPN-2017 (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEUTRATEC, S.A. DE C.V.)	01 DE ENERO 2017	31 DE DICIEMBRE 2017	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	CALZADA DE TLALPAN 4800. COL. SECC. XVI ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14800	55 4000 3000	LIC. ROBERTO CARRETERO OSORNO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	HGMGG-03-LPN-2018	01 DE MAYO 2018	31 DE DICIEMBRE 2018	HOSPITAL GENERAL DR.	CALZADA DE TLALPAN	55 4000 3000	LIC. ROBERTO CARRETERO OSORNO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 1) RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS (RPBI); Y 2) RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS (RPQ CRIT)	(EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEUTRATEC, S.A. DE C.V.)			MANUEL GEA GONZÁLEZ	4800. COL. SECC. XVI ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14800		JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI); Y RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS (RPQ CRIT)	HGMGG-03-LPN-2019 (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEUTRATEC, S.A. DE C.V.)	22 DE FEBRERO DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	CALZADA DE TLALPAN 4800. COL. SECC. XVI ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14800	55 4000 3000	LIC. ROBERTO CARRETERO OSORNO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI); Y	HGMGG-03-LPN-2020 (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEUTRATEC, S.A. DE C.V.)	1° DE ENERO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	CALZADA DE TLALPAN 4800. COL. SECC. XVI ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14800	55 4000 3000	LIC. ROBERTO CARRETERO OSORNO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS (RPQ)							
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI); Y RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS (RPQ)	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO HGMGG-03-LPN-2020 (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEUTRATEC, S.A. DE C.V.)	1° DE ENERO DE 2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2021	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	CALZADA DE TLALPAN 4800. COL. SECC. XVI ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14800	55 4000 3000	LIC. ROBERTO CARRETERO OSORNO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Sumatoria de la vigencia de los contratos: 52.6 meses.

Se adjuntan al presente, copias simples de los contratos formalizados.

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®

Av. Constituyentes 453 Pte.
Col. Roma Sobrevilla
Ciudad de México, México
11810
Tel. 55 4643 7850
www.biotramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

11

Número telefónico y correo electrónico

000305

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y condiciones
Numeral 11
Número telefónico y correo electrónico

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que proporcionamos número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio:

Línea telefónica: 5526147390
Correo electrónico: atencionaclientes2@biotramex.com

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC. BTM-970630-H57

BIO-TRAMEX®

Av. Cuitlahuac 6[illegible]
Col. Reyes Iztacalco
Ciudad de México, México
11510
Tel. 55 2614 7200
www.biotramex.mx

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

23

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

BIO-TRAMEX

000010

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Términos y condiciones
Numeral 23
Personal designado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E269-2022**, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que enlistamos enseguida el personal designado como enlace oficial por todas y cada una de las OOAD y UMAE que conforman la Partida 4:

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN	JOSÉ WING CHANG WOO
CARGO	APODERADO LEGAL Y [redacted]
DOMICILIO	CALLE Y NÚMERO: AV. CONSTITUYENTES 653-501 COLONIA: 16 DE SEPTIEMBRE ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO CÓDIGO POSTAL: 11810
TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR)	TEL. OFICINA: 55-2614-7390 TEL. CELULAR: [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	josewing@biotramex.com

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

RFC BTM-970630-H57

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BIO-TRAMEX®
BIOTRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.

Av. Constituyentes 663-501
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de Mexico, Mexico
11810
Tel. 55 2614 7360
www.biotramex.com.mx

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **José Wing Chang Woo**, en mi carácter de apoderado legal de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022**, para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta. Al respecto, me permito someter a su distinguida consideración nuestra Propuesta Económica, al tenor de lo siguiente:

Anexo N
Propuesta Económica

		COSTO ANUAL 2023	
PARTIDA	**OOADD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
4	D.F. Norte	$14.50	$16.82
	D.F. Sur		
	D.F. Sur (BIENESTAR)		
	Edo. México Oriente		
	Edo. México Poniente		
	Estado de México Poniente (BIENESTAR)		
	Hidalgo		
	Hidalgo (BIENESTAR)		
	Morelos		
	Querétaro		

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) con letra: CATORCE PESOS 50/100 M.N.

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA) con letra: DIECISÉIS PESOS 82/100 M.N.

El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto.
El monto máximo del contrato, será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO-TRAMEX®
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.
Av. Constituyentes 653-501
Col. 16 de Septiembre
Ciudad de México, México
11810
Tel.: 55 2614 7390
www.biotramex.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E269-2022

Para la Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2023

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas mensualmente, por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estima en descenso.
Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.
No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Atentamente

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 30 de diciembre de 2022**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E269-2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11**, **inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

---

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ---------- ANEXOS ----

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Licitante	Partida cotizada
Ameq de México, S.A. de C.V.	2
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3
Medam S. de R.L. de C.V.	4
Medam S. de R.L. de C.V.	5
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4
	5
Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas.	1
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
Waste Services, S.A. de C.V.	5

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte a la fecha de celebración del presente acto. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato. ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A.FIRMA ELECTRÓNICA----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido": ----------

Licitante
Ameq de México, S.A. de C.V.
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.
Waste Services, S.A. de C.V.

Con relación a la proposición para la partida 1 del licitante **Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: "*Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma*

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet". ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria: ----------

Licitante
Ameq de México, S.A. de C.V.
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Licitante
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.
Waste Services, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/**17964**, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2	Cumple
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4	Cumple
3.-	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7	Cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

4.-	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6 y 7	Cumple
5.-	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4 y 5	Cumple
6.-	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5	Cumple
7.-	Waste Services, S.A. de C.V.	5	Cumple

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral **4. Mecanismo de evaluación de proposiciones** del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. ----------

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Partida	Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
1	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
2	Ameq de México, S.A. de C.V.	22.75	18.00	12.00	6.00	**58.75**
3	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Partida	Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
4	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
4	Medam S. de R.L. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
5	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	22.75	13.50	8.00	5.40	**49.65**
5	Medam S. de R.L. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
5	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
5	Waste Services, S.A. de C.V.	22.75	15.30	12.00	1.20	**51.25**
6	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
7	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	21.75	18.00	12.00	6.00	**57.75**
7	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	22.75	18.00	12.00	6.00	**58.75**

Por cuanto hace a los licitantes listados en la tabla que antecede, se advierte que **cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron un puntaje igual o mayor a 45 puntos.**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos** serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes listados en la tabla que antecede, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este instituto vigentes, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------
PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------
Donde: ----------
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.,** que asciende a **$40.89** (Cuarenta pesos 89/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	$40.89	40.89 x 40 = 1,635.60 1,635.60 / 40.89 = 40	**40.00**

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Ameq de México, S.A. de C.V.,** que asciende a **$22.50** (Veintidós pesos 50/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".**

Ameq de México, S.A. de C.V.	$22.50	22.50 x 40 = 900 900 / 22.50 = 40	**40.00**

Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.,** que asciende a **$28.38** (Veintiocho pesos 38/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	$28.38	28.38 x 40 = 1,135.20 1,135.20 / 28.38 = 40	**40.00**

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante, **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.** que asciende a **$14.50** (Catorce pesos 50/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	$14.50	14.50 x 40 = 580 580 / 14.50 = 40	**40.00**
Medam S. de R.L. de C.V.	$18.17	14.50 x 40 = 580 580 / 18.17 = 31.92	**31.92**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante, **Sistemas integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.** que asciende a **$8.45** (Ocho pesos 45/100 M.N.)) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	$8.45	8.45 x 40 = 338 338 / 8.45 = 40	**40.00**
Medam S. de R.L. de C.V.	$10.39	8.45 x 40 = 338 338 / 10.39 = 32.53	**32.53**
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	$10.84	8.45 x 40 = 338 338 / 10.84 = 31.18	**31.18**
Waste Services, S.A. de C.V.	$16.90	8.45 x 40 = 338 338 / 16.90 = 20	**20.00**

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.,** que asciende a **$28.66** (veintiocho pesos 66/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	$28.66	28.66 x 40 = 1,146.40 1,146.40 / 28.66 = 40	**40.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V. que asciende a **$27.83** (Veintisiete pesos 83/100 M.N.)) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	$27.83	27.83 x 40 = 1,113.20 1,113.20 / 27.83 = 40	**40.00**
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	$30.84	27.83 x 40 = 1,113.20 1,113.20 / 30.84 = 36.10	**36.10**

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,....,n ----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.----------

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación: ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTj)
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1	59.75	40	**99.75**
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	58.75	40	**98.75**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3	59.75	40	**99.75**
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4	59.75	40	**99.75**
Medam, S. de R.L. de C.V.	4	59.75	31.92	91.67
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5	49.65	40	89.65
Medam, S. de R.L. de C.V.	5	59.25	32.53	**91.78**
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	5	59.25	31.18	90.43
Waste Services, S.A. de C.V.	5	51.25	20	71.25
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6	59.25	40	**99.25**
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7	57.75	40	**97.75**
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7	58.75	36.1	94.85

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo

Partida cotizada.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1	Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas.	• La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4
3.-	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3
	Medam S. de R.L. de C.V.	4
	Medam S. de R.L. de C.V.	5
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7
5.-	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4
		5
6.-	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
7.-	Waste Services, S.A. de C.V.	5

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E269-2022.**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final la mayor puntuación, se **ADJUDICAN** las partidas del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023"**, de la forma siguiente: ----------

---

PARTIDA 1. al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$16,735,483.45** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$41,838,708.62** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$10,534,498.14** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$26,336,245.34** (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 2. al licitante **Ameq de México, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$12,075,135.52** (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$30,187,838.79** (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$578,782.86** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$1,446,957.16** (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-------

---

PARTIDA 3. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$25,827,513.10** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$64,568,782.76** (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$5,007,557.17** (CINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$12,518,892.93** (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 4. al licitante **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$10,224,891.72** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$25,562,229.31** (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$757,877.90** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$1,894,694.74** (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 5. al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$2,750,293.79** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$6,875,734.48** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) ambos montos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.----------

---

PARTIDA 6. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$6,738,693.45** (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$16,846,733.62** (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$2,830,075.76** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$7,075,189.40** (SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.----------

---

PARTIDA 7. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$4,804,721.38** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 38/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$12,011,803.45** (DOCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$1,467,499.97** (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

$3,668,749.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-------

---

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, cada licitante adjudicado por deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Datos del contrato y su garantía	
Partida 1 Régimen Ordinario **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-001
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 1 Régimen Ordinario.
Monto:	Mínimo: **$16,735,483.45** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$41,838,708.62** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$4,183,870.86** (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 1 IMSS Bienestar **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-002
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 1 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$10,534,498.14** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$26,336,245.34** (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Monto de la garantía:	**$2,633,624.53** (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 53/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 2 Régimen Ordinario **Ameq de México, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-003
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 2 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$12,075,135.52** (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$30,187,838.79** (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,018,783.88** (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 2 IMSS Bienestar **Ameq de México, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-004
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 2 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$578,782.86** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$1,446,957.16** (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$144,695.72** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 3 Régimen Ordinario **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-005
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 3 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$25,827,513.10** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$64,568,782.76** (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$6,456,878.28** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 3 IMSS Bienestar **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-006
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 3 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$5,007,557.17** (CINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Máximo **$12,518,892.93** (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,251,889.29** (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato **Partida 4 Régimen Ordinario** **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019F26922-007
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 4 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$10,224,891.72** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo **$25,562,229.31** (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$2,556,222.93** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato **Partida 4 IMSS Bienestar** **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-008
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 4 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$757,877.90** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$1,894,694.74** (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$189,469.47** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 5 Régimen Ordinario **Medam, S. de R.L. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-009
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 5 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$2,750,293.79** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$6,875,734.48** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$687,573.45** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 6 Régimen Ordinario **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-010
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 6 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$$6,738,693.45** (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$16,846,733.62** (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,684,673.36** (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato **Partida 6 IMSS Bienestar** **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-011
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 6 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$2,830,075.76** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$7,075,189.40** (SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$707,518.94** (SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Datos del contrato **Partida 7 Régimen Ordinario** **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V**	
Número de contrato:	019E26922-012
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 7 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$4,804,721.38** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 38/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$12,011,803.45** (DOCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,201,180.34** (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato **Partida 7 IMSS Bienestar** **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V**	
Número de contrato:	019E26922-013
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 7 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$1,467,499.97** (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$3,668,749.91** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$366,874.99** (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que no obstante de haber presentado proposiciones solventes, toda vez que no obtuvieron el mayor número de puntos combinados de las propuestas técnicas y económicas, no se adjudican a los siguientes licitantes; de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP:

Licitante	Partida
Medam, S. de R.L. de C.V.	4
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	5
Waste Services, S.A. de C.V.	5,
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".**

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:54 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Este Fallo consta de **26 (veintiséis)** páginas, anexándose **6 (seis)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y tres anexos constantes de **123 (Ciento veintitrés)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

---

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Matas Galeana**
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Requirente y Técnica)	**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Lic. Sergio Emilio Segura Ortega**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E269-2022.** ----------

---

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-007

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 1811

Ciudad de México, a 05 DIC 2022

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numeral 2 5.3.5, fracción II, incisio a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023"

En razón de lo anterior, he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como Área Consolidadora con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como, Representante de los Administradores del Contrato Régimen Ordinario, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

- 6 DIC 2022

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.(*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.(*)

(*) Se envían copias a través del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DCB /JIAB/SAG

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administradores de los Contratos Régimen Ordinario, Ejercicio 2023

N°	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
1	Aguascalientes	Lic. Iván Salas Quiroz	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ivan.salas@imss.gob.mx	449 975 2200	Directo
2	Baja California	Ing. Abelardo Pérez León	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perez@imss.gob.mx	686- 564 7733 / 686 564 7700	31228
3	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales	ramiro.espinosag@imss.gob.mx	612- 123 6738 / 612- 123 6700	31138
4	Campeche	Lic. Manuel Adan Medina Lamadrid	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	manuel.medinalam@imss.gob.mx	981- 814 6677	Directo
5	Chiapas	Ing. Ramón de Jésus Santos Diaz	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	962- 626 5951	2215
6	Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	ruben.torres@imss.gob.mx	614 413 8864	Directo
7	Coahuila	Lic. Saúl Ayala Arguello	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	saul.ayala@imss.gob.mx	844- 415 2961	Directo
8	Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de la jefatura de Servicios Admininstrativos	daniel.padilla@imss.gob.mx	312- 312 6950	Directo
9	DF Norte	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.yeverino@imss.gob.mx	55 5276 9188	Directo
10	DF Sur	Lic. Fernando Arturo Salvidar Subillaga	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	fernando.saldivar@imss.gob.mx	55 5637 7215	Directo
11	Durango	C. P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales	carlos.galindo@imss.gob.mx	618- 811 0540	122
12	Estado de México Oriente	Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jiovanni.badillo@imss.gob.mx	55 5755 9744	Directo
13	Estado de México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales	edgar.rodriguezo@imss.gob.mx	722 279 8955	Directo
14	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	delia.isaias@imss.gob.mx	477- 718 3151	31193
15	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	mauricio.roldan@imss.gob.mx	5333 1100	Directo
16	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyesv@imss.gob.mx	771- 718 9634	13320 / 13321
17	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordoba@imss.gob.mx	333- 617 3716 / 333- 668 3000	31211
18	Michoacan	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales	rafael.cenedo@imss.gob.mx	443- 324 3551	Directo
19	Morelos	Lic. Julio Cesar Flores Soto	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	julio.floress@imss.gob.mx	777- 329 5100 / 777- 314 3446	1138
20	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martineze@imss.gob.mx	311- 213 1170	1152
21	Nivel Central	Dr. Joaquin González Ibarra	Titular de la División de Desarrollo a la Investigación en salud	joaquin.gonzalez@imss.gob.mx	55 5728 5900	Directo
22	Nuevo león	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	818- 150 3132	41066
23	Oaxaca	C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	yolanda.lopezp@imss.gob.mx	951- 5010 772 / 951-501 2371	Directo
24	Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos	oscar.montiel@imss.gob.mx	222 2424408	
25	Queretaro	Ing. Cesar Ochoa Torres	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.ochoat@imss.gob.mx	442 211 2302	Directo
26	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrian Tec Ake	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tec@imss.gob.mx	983- 832 1767 / 983- 832 2552	1138
27	San Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edson.roman@imss.gob.mx	444- 812 1065	Directo
28	Sinaloa	Ing. Jesús Rosano Medina Angulo	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	jesus.medinaa@imss.gob.mx	667- 7142603	Directo
29	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx	644- 413 2601	31138
30	Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@imss.gob.mx	993- 3 52 22 20	Directo
31	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	834- 316 1045	Directo
32	Tlaxcala	C.P. Ines Pérez vázquez	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	ines.perezvaz@imss.gob.mx	246- 462 7302	Directo
33	Veracruz Norte	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	Titular del Depto de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@imss.gob.mx	228- 818 5853	Directo
34	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	272- 725 0127	Directo
35	Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@imss.gob.mx	999- 922 5656	61132
36	Zacatecas	Lic. Nélida Nayethz Chavero Becerril	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	nelida.chavero@imss.gob.mx	492- 699 1018	41768
37	UMAE H. Cardiologia CMN Siglo XXI	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	raul.jimenez@imss.gob.mx	55 5627 6900	Directo
38	UMAE H. Cardiologia N° 34 Nuevo León	Ing. Victor Silva Mena	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	818- 399 4300	40631
39	UMAE H. Especialidades N° 25 Monterrey Nuevo León	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.coronado@imss.gob.mx	81 83914900	41310
40	UMAE H. Especialidades CMN Puebla	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	222 2424520	61360
41	UMAE H. Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alejandro Angeles Torres	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.angeles@imss.gob.mx	55 5627 6900	21905
42	UMAE H. Especialidades N° 1 Bajio León Guanajuato	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	marco.pablo@imss.gob.mx	477 714900	31320
43	UMAE H. Especialidades N° 1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx	999 9225656	61622

Administradores de los Contratos Régimen Ordinario, Ejercicio 2023

N°	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
44	UMAE H. Especialidades N° 14 Veracruz	Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonthan.herrera@imss.gob.mx	229- 934 3500	61631
45	UMAE H. de Eespecialidades N° 2 Sonora	Enc. Ing. Roberto Iván IbarraTerrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	644- 414 4135 / 644- 413 4590	31620
46	UMAE H. Especialidades Oblatos CMN Jalisco	Ing. Héctor Javier Campos Beas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hector.campos@imss.gob.mx	33 36182724	31300
47	UMAE H. Gineco Obstetricia N° 23 Monterrey Nuevo León	Ing. Edilberto Alejandro Caamal Olvera	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edilberto.caamal@imss.gob.mx	81 81503132	41301
48	UMAE H. Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Ivan Cesar Torres González	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ivan.torres@imss.gob.mx	55 56276900	22617
49	UMAE H. Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando Garcia Ocegueda	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	55 56276900	22521
50	UMAE H. Pediatría Oblatos CMN Jalisco	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hector.paredes@imss.gob.mx	33 36683000	31703
51	UMAE H. de Trauma Y Ortopedia Magdalena de las Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzlaez@imss.gob.mx	55 5747 3500	25520- 25521
52	UMAE H. de Trauma y Ortopedia N° 21 Monterrey Nuevo León	Ing. César Augusto Sabino Olguín	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.sabino@imss.gob.mx	81 81503190	41659
53	UMAE Especialidades N° 71 Torreón Coahuila	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.salas@imss.gob.mx	871 7290800	41F
54	UMAE H. Gineco Obstetricia N° 4 la Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	romulo.perez@imss.gob.mx	55 55506422	28090
55	UMAE H. Gineco Obstetricia Oblatos CMN Jalisco	Ing. Julio Leyva Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	julio.leyva@imss.gob.mx	33 36683182	31866
56	UMAE H. Gineco Pediatría N° 48 León Guanajuato	Ing. Inocencio Ramos Tristan	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	inocencio.ramos@imss.gob.mx	477 7174800	31854
57	UMAE H. Trauma y Ortopedia CMN Puebla	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	pablo.obando@imss.gob.mx	222 2493307	194
58	UMAE H. de Trauma y Ortopedia Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarran Vázquez	Director Administrativo	enrique.albarran@imss.gob.mx	55 53710800	28751

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-007

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E26922-007**

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Ricardo Iñiguez Segura
Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México

ACTA NÚMERO **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.**----------

En la Ciudad de México, a los **nueve** días del mes de **enero** del **dos mil veintitrés.**----------

Yo, licenciado **RICARDO IÑIGUEZ SEGURA**, Corredor Público Número Treinta y Nueve de la Plaza de la Ciudad de México, debidamente habilitado para el ejercicio de mi profesión por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ahora Secretaría de Economía y, actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, y con fundamento en el artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y demás relativos a su Reglamento, hago constar:----------

Primero.- Que con esta fecha comparecen ante mí, **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE A"** representada en este acto por el señor **JOSÉ WING CHANG WOO, SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE B"** representada en este acto por la señora **CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE C"** representada en este acto por el señor **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** y **ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE D"** representada en este acto por el señor **JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS** y, manifiesta bajo protesta de decir verdad las siguientes:----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I.- El señor **JOSÉ WING CHANG WOO** acredita la legal existencia, personalidad y capacidad jurídica como Apoderado General de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con la escritura pública número treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno, de fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, titular de la notaría pública número ciento ochenta de la Ciudad de México, por la cual se hizo constar el poder general que otorga **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a favor del señor **JOSÉ WING CHANG WOO.**----------

II.- La señora **CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE** acredita la legal existencia, personalidad y capacidad jurídica como Apoderada General de **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con el instrumento público número treinta mil ciento noventa y tres, de fecha tres de noviembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, titular de la notaría pública número ochenta y dos de la hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve, asterisco, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cual se hizo constar el poder general que otorga **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en favor de la señora **CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE**.----------

III.- El señor **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** acredita la legal existencia, personalidad y capacidad jurídica como Administrador Único de **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura pública número cien mil doscientos sesenta y tres, de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, notaria provisional de la notaría pública número siete de Toluca, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Tenango Del Valle, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017039985 (N, guion, dos, cero, uno, siete, cero, tres, nueve, nueve, ocho, cinco), de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, por la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y, en la que contiene entre otros puntos la ratificación del nombramiento del [redacted] en favor del señor **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE**.----------

IV.- El señor **JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS** acredita la legal existencia, personalidad y capacidad jurídica como Administrador Único de **ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento público número dos mil doscientos treinta y cuatro, de fecha dieciocho de junio del dos mil tres, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Schleske Tiburcio, titular de la notaría pública número cinco de Coatepec, Estado de Veracruz, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 10173 (uno, cero, uno, siete, tres), de fecha veintitrés de junio de dos mil tres, por la cual se hizo constar el contrato mercantil de la sociedad **ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y, en la que contiene entre otros puntos la designación del [redacted] en favor del señor **JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS**.----------

V.- Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, el señor **JOSÉ WING CHANG WOO** en nombre y representación de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE A"**, la señora **CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE** en nombre y representación de **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de **"EL PARTICIPANTE B"**, señor **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** en nombre y representación de **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTICIPANTE C" y el señor JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS en nombre y representación de ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de "EL PARTICIPANTE D" celebraron y firmaron un "CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.", mismo que es del tenor literal siguiente:----------

"----------INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

----------DIRECCION DE ADMINISTRACION

----------UNIDAD DE ADQUISICIONES

----------L.P.N.E. No. LA-50GYR019-E269-2022

----------PARTIDA 4

----------CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2022

----------**ANEXO 15**

----------**Convenio de Proposición Conjunta.**----------

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ WING CHANG WOO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA PARTE, SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L., REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", POR OTRA PARTE, RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MARTINEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y POR OTRA PARTE ECOENTORNO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE D" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:----------

1.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,744, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164, DE MÉXICO, D.F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 224,238 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1997.----------

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MODIFICACIONES.----------
MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 28,196 CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997. ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 164, ANTONIO VELARDE VIOLANTE, CD. DE MEXICO----------
REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 84,434 CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2002. ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 40, LIC. CARLOS PRIETO ACEVES, CD. DE MÉXICO.----------
FECHA Y DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:----------
19 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 RESPECTIVAMENTE, AMBAS CON EL FOLIO MERCANTIL NO. 224,238.----------
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------
[redacted]----------
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]----------
1.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BTM-970630-H57 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------
1.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:----------
CALLE Y NÚMERO: AV. CONSTITUYENTES No. 653-501----------
COLONIA: 16 DE SEPTIEMBRE----------
ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO----------
CÓDIGO POSTAL: 11810----------
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO----------
TELEFONOS FIJOS: 55 26 14 73 90----------
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]----------
CORREO ELECTRONICO: josewing@biotramex.com----------
1.1.4.- SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Ricardo Iñiguez Segura
Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México

CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,821 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: NO RESULTA NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 02/06/2009; MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

EL DOMICILIO DEL APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN:----------

[redacted]

1.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN PARCIAL Y FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CARÁCTER BIOLÓGICO Y NO BIOLÓGICO, INFECCIOSOS Y NO INFECCIOSOS, PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:----------

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,872, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001.----------

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 37205, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2002, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2003 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 40124, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 24 DE AGOSTO DE 2005 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 40187, CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 43676, CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ. NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 48,832, CON FECHA 23 DE JULIO DE 2007, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 49,868, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 16,715, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989, EL 18 DE FEBRERO DE 2010.----------
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 19,718, CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2010, ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL

Lic. Ricardo Iñiguez Segura
Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EL 27 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.----------

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):----------

[redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

[redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIM010926F5A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:----------

CALLE Y NÚMERO: CALLE MANUEL LOPEZ COTILLA 835----------

COLONIA: DEL VALLE CENTRO----------

ALCALDÍA: BENITO JUAREZ----------

CÓDIGO POSTAL: 03100----------

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO----------

TELEFONOS FIJOS: 55 56 82 54 32----------

TELÉFONO MÓVIL: [redacted]

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@simari.com.mx----------

2.1.4.- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,193 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 08 ENERO DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:----------

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CELULAR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELEFONOS FIJOS: [redacted]

TELÉFONO MÓVIL: [redacted]

CORREO ELECTRONICO: [redacted]

2.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS O LIQUIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, TRATAMIENTO, INCINERACION, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

3.1.- "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:----------

3.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 557 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NUMERO 120 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2001.----------

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----------

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:----------

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 6,191 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2003 Y PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 100, LIC. HUGO J. CASTAÑEDA SANTANA, DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 120 EN EL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO. CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,415 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2005 Y PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 124 LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN, DE LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 41 DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2005.----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,263 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7 LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, DE LA

CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 201700211418007V DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.----------
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):----------
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]
3.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RTG010913BK4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [redacted]
3.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:----------
CALLE Y NÚMERO: AVENIDA HIDALGO ORIENTE No 906----------
COLONIA: SAN SEBASTIAN----------
MUNICIPIO: TOLUCA----------
CÓDIGO POSTAL: 50150----------
ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO----------
TELEFONOS FIJOS: 722 215 83 04----------
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: [redacted]
3.1.4.- SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,263 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7 LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 201700211418007V DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

ANEXOS
DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]----------

3.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO E INFECCIOSOS Y DISPOSICIÓN FINAL.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

4.1.-"EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE.:----------

4.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2234 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SCHLESKE TIBURCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE COATEPEC, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 3314 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2003.----------

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----------

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):----------

[redacted]----------

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------

[redacted]----------

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]----------

4.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ECO030618NT8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

4.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:----------

CALLE Y NÚMERO: CARRETERA LAS TRANCAS-COATEPEC NUMERO 14----------

COLONIA: RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA----------

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA----------

CÓDIGO POSTAL: 91637----------

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ----------

TELEFONOS FIJOS: 22 88 13 72 62----------

CORREO ELECTRONICO: jdecuir@ecoentorno.com.mx----------

4.1.4.- SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2234 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Ricardo Iñiguez Segura
Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México

OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SCHLESKE TIBURCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3314 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2003 Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

EL DOMICILIO DEL APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN:----------

[redacted]

4.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

5.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:----------

5.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022.----------

5.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.----------

5.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES NÚMERO 653 INT 501, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11810, CIUDAD DE MÉXICO. ESTA PARTICIPACION CONJUNTA ESTA INTEGRADA POR CUATRO EMPRESAS QUE SON LAS SIGUIENTES:----------

1.- "PARTICIPANTE A", BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.----------

2.- "PARTICIPANTE B", SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L.----------

3.- "PARTICIPANTE C", RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.V.----------
4.- "PARTICIPANTE D", ECOENTORNO, S.A DE C.V.----------
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:----------
CLÁUSULAS----------
PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".----------
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-050GYR019-E269-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:---
EL "PARTICIPANTE A" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, EL TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS, (INCLUYE PATOLOGICOS) Y A ENVIAR A DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO, A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL; RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), : OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR Y OOAD MORELOS; Y EL TRATAMIENTO POR INCINERACION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PATOLOGICOS PROVENIENTES DE LA OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR) OOAD QUERETARO Y OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR)..----------
EL "PARTICIPANTE B" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, EL TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYE PATOLOGICOS) Y A ENVIAR A DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS, A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA

CONVOCATORIA PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), Y EL TRATAMIENTO POR INCINERACION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION, DE LOS RESIDUOS PATOLOGICOS PROVENIENTES DE LA OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), OOAD QUERETARO Y OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR).----------

EL "PARTICIPANTE C" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (EXCLUYENDO LOS PATOLOGICOS), LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO POR ESTERILIZACIÓN (EXCLUIDOS LOS PATOLOGICOS), A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A ENVIAR A TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS PATOLOGICOS DE MANERA INDISTINTA AL "PARTICIPANTE A" Y/O AL "PARTICIPANTE B" PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR) Y OOAD QUERETARO;----------

EL "PARTICIPANTE D" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y ACOPIO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYENDO PATOLOGICOS), A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A ENVIAR A TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYENDO PATOLOGICOS) DE MANERA INDISTINTA AL "PARTICIPANTE A" Y/O AL "PARTICIPANTE B" PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR)----------

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.----------

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE "A"**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.----------

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.----------

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.----------

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A" BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.,** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022.----------

CUARTA.- VIGENCIA.----------

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.----------

QUINTA.-OBLIGACIONES.----------

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.----------

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE

PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.----------

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.----------

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
(Una firma ilegible)	(Una firma ilegible)
JOSE WING CHANG WOO	CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L.
"EL PARTICIPANTE C"	**"EL PARTICIPANTE D"**
(Una firma ilegible)	(Una firma ilegible)
JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE	JOSE ANTONIO DECUIR CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V."	ECOENTORNO, S.A. DE C.V.

VI.- Que acuden ante el suscrito Corredor Público, a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del **"CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA."** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, manifestándome que lo consignado en el mismo, es fiel expresión de su voluntad y, que reconocen como suyas las firma que aparece al calce del documento anexo bajo la letra **"A"**, por haber sido puestas de su puño y letra, y ser la que usan individualmente en todos sus actos, lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad quienes para ratificar lo anterior, firman la presente acta en mi presencia y unión.----------

YO EL CORREDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBE, HAGO CONSTAR:----------

I.- Que los señores **JOSÉ WING CHANG WOO, CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** y **JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS** se identifican con los documentos que en fotocopia agrego al archivo de la presente acta, no encontrando en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentran sujetos a interdicción y que los conceptúo capacitados para contratar y obligarse, con fundamento en lo dispuesto en la fracción cuarta (romano) del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento.----------

II.- En términos de lo dispuesto en el Artículo Quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, procedí a informar a los comparecientes los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cuales se recaban los mismos, procediendo a informarles que el aviso de privacidad se encuentra en la dirección electrónica www.correduria39.com.mx.----------
III.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia que tuve a la vista y devolví a su representante.----------
IV.- Que el señor **JOSÉ WING CHANG WOO** en nombre y representación de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE A"**, la señora **CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE** en nombre y representación de **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE B"**, el señor **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** en nombre y representación de **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE C"** y el señor **JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS** en nombre y representación de **ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de **"EL PARTICIPANTE D"**, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las personalidades con que se ostentan no les han sido revocadas, modificadas, ni variadas en forma alguna.----------
V.- Que los comparecientes advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, bajo protesta de decir verdad manifestaron ser:----------
JOSÉ WING CHANG WOO, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] y, con domicilio en [redacted]----------
CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, [redacted] por nacimiento, originaria de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] y, con domicilio en [redacted]----------
JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] y, con domicilio en [redacted]----------
JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] y, con domicilio en [redacted]----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Ricardo Iñiguez Segura
Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México

VI.- Que la presente acta se levanta por triplicado y que consta de dieciocho fojas útiles, quedando un ejemplar en poder del suscrito Corredor Público y, los restantes se entregan a los comparecientes.----------

VII.- Que habiéndoles leído y explicado a los comparecientes el contenido y fuerza legal del presente instrumento, y estando conformes ratificaron el contenido del **"CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA."**, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidós antes transcrito, así como también las firmas que lo calzan, lo firman de conformidad con lo en él expresado, en mi presencia y unión.----------

DOY FE.----------

Por: **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO,**
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
"EL PARTICIPANTE A"

JOSÉ WING CHANG WOO

Por: **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES,**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"EL PARTICIPANTE B"

CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE

Por: **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE,**
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
"EL PARTICIPANTE C"

JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por: ECOENTORNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
"EL PARTICIPANTE D"

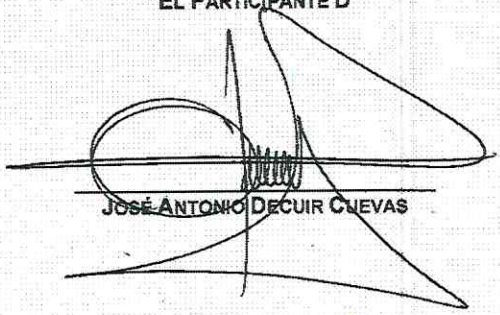

JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS

ANTE MÍ

LICENCIADO RICARDO IÑIGUEZ SEGURA
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y
NUEVE PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RUBRICA EL SELLO DE AUTORIZAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
L.P.N.E. No. LA-50GYR019-E269-2022
PARTIDA 4
CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2022
ANEXO 15

Convenio de Proposición Conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ WING CHANG WOO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA PARTE, SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L., REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", POR OTRA PARTE, RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MARTINEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y POR OTRA PARTE ECOENTORNO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO DECUIR CUEVAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE D" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,744, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164, DE MÉXICO, D.F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 224,238 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 28,196 CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997. ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 164, ANTONIO VELARDE VIOLANTE, CD. DE MEXICO.

REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 84,434 CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2002. ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 40, LIC. CARLOS PRIETO ACEVES, CD. DE MÉXICO.

FECHA Y DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:
19 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 RESPECTIVAMENTE, AMBAS CON EL FOLIO MERCANTIL NO. 224,238.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

1.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BTM-970630-H57 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:
CALLE Y NÚMERO: AV. CONSTITUYENTES No. 653-501
COLONIA: 16 DE SEPTIEMBRE
ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO
CÓDIGO POSTAL: 11810
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO
TELEFONOS FIJOS: 55 26 14 73 90
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: josewing@biotramex.com

1.1.4.- SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,821 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: NO RESULTA NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 02/06/2009; MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN:
CALLE Y NÚMERO [redacted]

1.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN PARCIAL Y FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CARÁCTER BIOLÓGICO Y NO BIOLÓGICO, INFECCIOSOS Y NO INFECCIOSOS, PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,872, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CELULAR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 37205, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2002, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2003 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 40124, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 24 DE AGOSTO DE 2005 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 40187, CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003 EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 43676, CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 48,832, CON FECHA 23 DE JULIO DE 2007, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 49,868, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 16,715, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989, EL 18 DE FEBRERO DE 2010.
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NUMERO 19,718, CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2010, ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EL 27 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL FOLIO MERCANTIL 280989.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIM010926F5A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:
CALLE Y NÚMERO: CALLE MANUEL LOPEZ COTILLA 835
COLONIA: DEL VALLE CENTRO
ALCALDÍA: BENITO JUAREZ
CÓDIGO POSTAL: 03100
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELEFONOS FIJOS: 55 56 82 54 32
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: licitaciones@simari.com.mx

2.1.4.- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,193 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 08 ENERO DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:
CALLE Y NÚMERO: [redacted]
COLONIA:
ALCALDÍA:
CÓDIGO POSTAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELEFONOS FIJOS:
TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRONICO: operaciones@simari.com.mx

2.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS O LIQUIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACION, IMPORTACION, TRATAMIENTO, INCINERACION, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DICHOS RESIDUOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.- "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 557 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NUMERO 120 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2001.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 6,191 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2003 Y PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 100, LIC. HUGO J. CASTAÑEDA SANTANA, DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 120 EN EL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO. CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,415 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2005 Y PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 124 LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN, DE LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 41 DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2005.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 100,263 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7 LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 20170021141800 7V DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
[redacted]

3.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RTG010913BK4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [redacted]

3.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: AVENIDA HIDALGO ORIENTE No 906
COLONIA: SAN SEBASTIAN
MUNICIPIO: TOLUCA
CÓDIGO POSTAL: 50150
ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO
TELEFONOS FIJOS: 722 215 83 04
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO [redacted]

3.1.4.- SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,263 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7 LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 20170021141800 7V DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

3.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO E INFECCIOSOS Y DISPOSICIÓN FINAL.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.1.-"EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE.:

4.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2234 DE FECHA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SCHLESKE TIBURCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE COATEPEC, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 3314 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2003.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S):
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
[redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

4.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ECO030618NT8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

4.1.3.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: CARRETERA LAS TRANCAS-COATEPEC NUMERO 14
COLONIA: RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
CÓDIGO POSTAL: 91637
ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ
TELEFONOS FIJOS: 22 88 13 72 62
CORREO ELECTRONICO: jdecuir@ecoentorno.com.mx

4.1.4.- SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2234 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SCHLESKE TIBURCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3314 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2003 Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN:
[redacted]

4.1.5.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

5.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022.

5.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

5.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES NÚMERO 653 INT 501, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11810, CIUDAD DE MÉXICO. ESTA PARTICIPACION CONJUNTA ESTA INTEGRADA POR CUATRO EMPRESAS QUE SON LAS SIGUIENTES:

1.- "PARTICIPANTE A", BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.- "PARTICIPANTE B", SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L.
3.- "PARTICIPANTE C", RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A DE C.V.
4.- "PARTICIPANTE D", ECOENTORNO, S.A DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-050GYR019-E269-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

EL "PARTICIPANTE A" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, EL TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS, (INCLUYE PATOLOGICOS) Y A ENVIAR A DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO, A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL; RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), : OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR Y OOAD MORELOS; Y EL TRATAMIENTO POR INCINERACION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PATOLOGICOS PROVENIENTES DE LA OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR) OOAD QUERETARO Y OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR)..

EL "PARTICIPANTE B" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, EL TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYE PATOLOGICOS) Y A ENVIAR A DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS, A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), Y EL TRATAMIENTO POR INCINERACION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL PROCESO DE INCINERACION, DE LOS RESIDUOS PATOLOGICOS PROVENIENTES DE LA OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR), OOAD QUERETARO Y OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL "PARTICIPANTE C" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO POR ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (EXCLUYENDO LOS PATOLOGICOS), LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO POR ESTERILIZACIÓN (EXCLUIDOS LOS PATOLOGICOS), A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A ENVIAR A TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS PATOLOGICOS DE MANERA INDISTINTA AL "PARTICIPANTE A" Y/O AL "PARTICIPANTE B" PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; (RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR) Y OOAD QUERETARO;

EL "PARTICIPANTE D" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y ACOPIO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYENDO PATOLOGICOS), A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL ANEXO Ñ, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B DE LA CONVOCATORIA, A ENVIAR A TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (INCLUYENDO PATOLOGICOS) DE MANERA INDISTINTA AL "PARTICIPANTE A" Y/O AL "PARTICIPANTE B" PARA LAS SIGUIENTES OOAD COMPRENDIDAS DENTRO DE LA REGIÓN 4 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: OOAD HIDALGO (REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR)

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE "A"**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A" BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.,** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E269-2022, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

JOSE WING CHANG WOO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S. DE R.L.

"EL PARTICIPANTE C"

JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE D"

JOSE ANTONIO DECUIR CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
ECOENTORNO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO